

“Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja”

REGLAMENTO para ESCARAMUZAS 2024

GENERALES

ARTÍCULO 1.- CAMPEONATO MILLONARIO:

El “**Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja**” es un evento de la Asociación de Charros Tequila Hacienda Vieja, organizado por su propio comité.

Las competencias de escaramuzas se calificarán con el **Reglamento de Escaramuzas vigente** del “**Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja**”, así como también con lo establecido en la Convocatoria y las Reglas Deportivas del año en curso.

Todo lo no contemplado en dichos documentos lo resolverá el Comité Organizador.

Las escaramuzas que competirán en el “**Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja**” serán invitadas por el **Comité Organizador**. El equipo deberá estar conformado por **OCHO** damas charras, únicamente en **CATEGORÍA LIBRE**

A partir del momento en que una escaramuza confirma su asistencia a competir, estará sujeta a este reglamento, así como a la Convocatoria y Reglas Deportivas. Además, deberá cumplir con las especificaciones que se le indiquen; de no hacerlo así, el equipo femenino será descalificado.

ARTÍCULO 2.- REGLAMENTO, CONVOCATORIA Y REGLAS DEPORTIVAS:

Es obligación de las integrantes de las escaramuzas competidoras, capitanas y entrenadores LEER y ESTUDIAR el presente Reglamento, la Convocatoria, así como las Reglas Deportivas de este campeonato, para aplicarlo correctamente, debiendo respetarlos. Cualquier falta a estos documentos por las personas antes citadas ocasionará que la escaramuza a la que pertenezcan, que entrenen y/o acompañen, sea sancionada o descalificada.

El desconocimiento de dichos documentos no justificará su incumplimiento por parte de las capitanas, instructores, familiares, acompañantes y/o jueces.

ARTÍCULO 3.- DESIGNACIÓN DE JUECES:

El cuerpo de jueces femeniles responsables de calificar dicho campeonato será integrado por damas jueces invitadas por el Comité Organizador, quienes deberán ajustar sus decisiones aplicando este Reglamento, las Reglas Deportivas y la Convocatoria de este Campeonato.

Ninguna competidora, ni los instructores o familiares del equipo podrán oponerse a la designación de jueces, ya que podrá ser descalificada su escaramuza.

ARTÍCULO 4.- NO REPETIR INTEGRANTES:

No se podrán repetir integrantes entre escaramuzas competidoras; así como tampoco competir con integrantes de otros equipos. Los equipos femeniles que lo hagan serán descalificados, con el riesgo de NO volver a recibir invitación para participar en futuros Campeonatos Millonarios.

1. Todos los equipos tienen la **obligación de aclarar la legalidad de las participantes de su escaramuza** a través de la “Carta Responsiva-Compromiso” oficial del Millonario firmada por la capitana para poder competir dentro del campeonato, la cual será verificada y/o resguardada por el Comité Organizador.
2. Se podrá reforzar la escaramuza con un máximo de 2 integrantes:
 - UNA integrante de cualquier otro equipo que se haya eliminado en un campeonato estatal.
 - Y UNA más que NO haya competido en eventos oficiales.
 - O pudiendo ser el caso que, los dos refuerzos no hayan competido.
3. **En todos los casos anteriores, se refiere a competencias del presente año**

Si se presentara el caso de que **más de UNA** de sus integrantes se hubiese eliminado con otro equipo en un evento oficial durante este año, automáticamente quedará descalificada la escaramuza y NO tendrán derecho al reembolso de su inscripción.
4. En caso de denuncia por parte de una competidora, instructor(a), familiar y/o acompañante de algún equipo de que existe una irregularidad respecto a lo anterior en otra escaramuza, la (s) o él (los) denunciante estarán obligados a comprobar la anomalía ante el Comité Organizador, quien la investigará y resolverá el caso.
 - El equipo que denuncie la irregularidad y **NO la compruebe**, se sancionará de la siguiente manera:
 - a) NO tendrá derecho de entrar a la final, si fuera el caso; y la tabla de calificaciones se reacomoda.
 - b) Además, será descalificada y NO volverá a recibir una invitación para participar en este campeonato.
5. **En caso de comprobarse la irregularidad** se descalificará a la escaramuza que cometió la falta; y la tabla también se reacomodará para definir las posiciones finales. Además de que a dicho equipo que cometió la falta, NO se le volverá a invitar a participar en este campeonato.

Si el equipo denunciado entrase a la final y ésta ya se hubiese llevado a cabo, se retendrá su premio hasta concluir la investigación respectiva. De proceder la sanción, los premios se reasignan. De NO proceder, se le hará entrega de su premio en los términos que se mencionaron.

ARTÍCULO 5.- USANZA CHARRA:

Todas las competidoras deberán montar obligatoriamente en albarda, “a mujeriegas”; vestidas de “Adelitas” o de charras, **respetando la usanza charra en su totalidad**.

Los atuendos de las damas, así como los arreos para su cabalgadura no serán objeto de calificación; **sin embargo, deberán portarse completos, con propiedad, en los colores charros permitidos y respetando la usanza charra.**

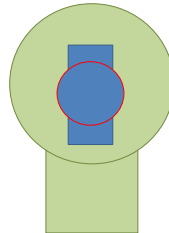
ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD:

Todas las escaramuzas participarán bajo su propio riesgo, siendo su responsabilidad la integridad de sus jinetes; así como traslado y cuidado de sus cabalgaduras.

ARTÍCULO 7.- LIENZO, RECTÁNGULO, CÍRCULO Y SEÑALIZACIÓN:

Las competencias se celebrarán en el lienzo charro reglamentario de Rancho Santa María, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con las siguientes adecuaciones:

- A) Se dibujará un **rectángulo centrado** en el ruedo, entre los 70 y 90 metros, mismo que deberá tener **6 metros de ancho por 20 metros de largo**, eliminando la línea para entrar al mismo.
- B) Utilizando el centro del ruedo, **se delinearé una circunferencia de 18 metros de diámetro** que servirá exclusivamente como referencia para las competidoras.



El Comité Organizador colocará **señalizaciones** en la pared del ruedo, para ubicación en el trabajo de las escaramuzas, como son: el “medio”, los “cuartos” y los “octavos”.

ARTÍCULO 8.- FORMATOS OFICIALES DE CALIFICACIÓN:

El Campeonato Millonario cuenta con sus propias Hojas Oficiales de Calificación y de Croquis; la del Ejercicio Millonario”; así como la “*Carta Responsiva-Compromiso*”.

Las hojas de “Calificación”, “Croquis” y del “Ej. Millonario” se las hará llegar el comité vía correo electrónico a las capitanas de escaramuzas competidoras para su llenado.

La documentación solicitada deberá entregarla la escaramuza en el lienzo sede únicamente al Comité Organizador FEMENIL, cumpliendo en “TIEMPO y FORMA”, de NO hacerlo así la sanción será de menos -6 puntos.

- 1.- “**Tiempo**”: Mínimo un día previo a su competencia, antes de las 11 hrs.
- 2.- “**Forma**”: Deben ser tamaño OFICIO, llenadas totalmente con tinta NEGRA.

Documentación requerida:

- I. **Carta** “Responsiva-Compromiso” FIRMADA en original por la capitana.
- II. **Los juegos de hojas oficiales del Campeonato Millonario 2024, mencionados en las Reglas Deportivas, o sea:**
 - **Hojas de Croquis, las de Calificación y la del “Ejercicio Millonario”.**
- III. Los ejercicios se podrán dibujar a mano o de manera digital, mismos que deberán ilustrar el momento preciso del cuaje de la ejecución de cada uno (ya sea en “T” o “cabeza-cola”); exactamente igual en todas las hojas.
 - a. **El cruce del combinado (en caso de tener cruce) deberá dibujarse únicamente a “hocico-cola”; o también “hocico-hocico”.**
 - b. El dibujo deberá ser claro, simultáneo y con la intersección entre las jinetes que están ejecutando el ejercicio.
 - c. **En las FLORES deberán señalar la trayectoria de salida con una línea punteada en color ROJO.**

CORRECCIONES:

En caso de hacer cambios en dibujos, en sus hojas ya revisadas previamente por las jueces, será bajo responsabilidad del equipo.

Si la escaramuza tuviese algún cambio en la integrante que presentará la punta, lo notificará directamente a los locutores.

Si el día de su competencia el equipo necesita hacer alguna corrección a sus ejercicios, ÚNICAMENTE LA CAPITANA deberá presentarse en la cabina de jueces para hacer las modificaciones necesarias frente a una juez, mínimo DOS horas antes del inicio de su competencia. (Esto deberá hacerlo en hojas de croquis y calificación ya entregadas).

Las hojas **no podrán ser remplazadas**, de lo contrario serán acreedoras a la sanción de menos -6 puntos.

Los cambios de última hora hechos en sus hojas ya revisadas y/o corregidas, serán bajo responsabilidad del equipo.

Si una vez revisadas ambas hojas, alguna juez no hubiese detectado errores en las mismas y se da cuenta al momento de la actuación, ya no podrá sancionarlo.

ARTÍCULO 9.- COMISIÓN DEPORTIVA:

El Comité Organizador asignará esta responsabilidad directamente a una persona que haga las funciones de Comisión Deportiva Femenil, cuyas actividades iniciarán previo al horario del primer reconocimiento de la escaramuza número uno y concluirán al terminar la competencia femenil de cada día.

Dichas funciones serán:

- A)** Mínimo 5 minutos antes de los reconocimientos deberá tener verificado que las luces estén encendidas, el terreno esté desocupado, regado y marcado como corresponde, así como en óptimas condiciones para iniciar los reconocimientos.
- B)** Supervisará que el rol de reconocimientos se respete de acuerdo con lo programado.
- C)** Deberá estar al pendiente del cronometro durante las prácticas y con toda autoridad podrá solicitarle a la escaramuza desalojar el lienzo cuando se le acabe su tiempo, tanto el ruedo como la manga.
- D)** Podrá autorizar cambio de horario de reconocimiento por alguna causa de fuerza mayor, sin afectar a otra escaramuza, ni a los tiempos establecidos por el comité.
- E)** Será responsable de que se remarque el rectángulo y el círculo **antes del reconocimiento de cada equipo.**
- F)** Reportará al comité las contingencias presentadas en cualquier momento durante las prácticas; así como antes, durante o al término de la competencia.
- G)** Deberá pedirle a la capitana que firme su hoja de reconocimiento, misma que será entregada al comité
- H)** Reportará al jurado de cualquier impedimento para iniciar la competencia.
- I)** Apoyará a las participantes con las indicaciones del Comité Organizador.

ARTÍCULO 10.- PARTICIPACIÓN DE LAS ESCARAMUZAS:

La competencia de las escaramuzas se definirá obligatoriamente durante el SORTEO OFICIAL del Campeonato Millonario.

Cuando ya habiendo iniciado el campeonato, un equipo femenino se vea en la **necesidad de posponer su presentación**, el Comité Organizador verificará la gravedad de la causa y si así lo considera, les permitirá participar, o no, en el momento indicado.

Si la necesidad de posponer su competencia se da durante su actuación debido a algún percance que impida continuar la participación, igualmente el Comité considerará reanudar su presentación en otro momento. Entonces el cronómetro y la calificación se reanudarán cuando la escaramuza reinicia su “segunda” oportunidad, conservando las sanciones aplicadas anteriormente. Si repiten algún ejercicio ya ejecutado, las sanciones previas permanecerán y las nuevas se acumularán.

ARTÍCULO 11.- MÚSICA Y ENTREGA DE USB:

A. El equipo deberá competir utilizando **MÚSICA TRADICIONAL MEXICANA (no confundir con regional mexicana)** interpretada con mariachi, orquesta, grupo regional o banda.

Quedará prohibido, siendo motivo de descalificación, lo siguiente:

- Utilizar música que atente contra el lenguaje, la moral y los valores propios del deporte charro.
- El uso del género regional mexicano, el rock, pasos dobles, o cualquier otra tendencia modernista, aunque sea con mariachi o banda.
- La introducción en su audio con presentaciones personalizadas y/o vocalizadas, ya sea aludiendo al equipo o con publicidad.
- El uso de cualquier música no permitida también será motivo de descalificación.

B. La USB con su música deberán entregarla en el MODULO de SONIDO el mismo día de su competencia, haciéndose responsables de recogerla al terminar su actuación.

ARTÍCULO 12.- COMPARTIR CABALLOS:

Las escaramuzas competidoras **podrán compartir sus caballos** entre diferentes equipos sin ser sancionadas; **excepto la cabalgadura que presenten en su ÚNICA punta.**

El puntear una misma cabalgadura con dos o más escaramuzas dentro de este campeonato será motivo de descalificación de las puntas, tanto la del equipo que presentó primero dicha cabalgadura en punta y de los equipos que lo hagan posteriormente.

ARTÍCULO 13.- CAPITANA:

La escaramuza deberá **tener una capitana** para representarlas en todo momento.

A) Deberá competir con su escaramuza.

B) Sólo ella estará autorizada para representar a su equipo en los trámites necesarios; como: cambios de integrante, de ejercicios, etc., avisando a las juezes.

C) Será su obligación el llenado de su papelería de manera completa, con sus ejercicios dibujados lo mejor posible, legibles y precisos al momento del cuaje del mismo.

- D) **Será su obligación firmar la hoja de verificación de los tiempos de reconocimiento al terminar el mismo, acercándose ella al encargado de comisión deportiva, de lo contrario el equipo será sancionado con menos -6 puntos.**
- E) Será responsable de entregar papelería completa como se indica en Reglas Deportivas.
- F) Es la única que podrá entrar a revisión de video, siendo también su responsabilidad y obligación verificar las sumas en sus hojas ya cerradas por las jueces; ya que, una vez firmadas sus hojas, no se hará ninguna modificación.
- G) Únicamente la capitana podrá solicitar aclaraciones de su calificación **exclusivamente cuando se esté llevando a cabo la revisión de sus videos**, en presencia de las jueces de cabina, con pleno conocimiento de causa y con el debido respeto.
- H) En caso de NO estar de acuerdo con su calificación deberá anótalo en el recuadro correspondiente de su hoja, indicando el motivo de su inconformidad (ejercicios y/o sanción) para que el Comité de Revisión lo verifique y posteriormente le dé respuesta.
- I) Será su obligación firmar la hoja de calificación, **de lo contrario no procederá su inconformidad y su calificación no se hará oficial.**
- J) **La capitana deberá aprovechar al máximo su tiempo de revisión de video y verificar sumatorias, no pudiendo utilizar este tiempo para otras situaciones.**
- K) La capitana o cualquier otra persona relacionada con la escaramuza que falte al respeto al jurado calificador ocasionará que su escaramuza sea descalificada.
- L) NO podrá recibir su calificación cuando se presente en la cabina en estado inconveniente (ebriedad, etc.); de ser así, su equipo será descalificado.
- M) NO podrá introducir teléfono celular, aparatos electrónicos, cámaras digitales, etc., al momento de estar en la revisión de video recibiendo calificación. Además, queda estrictamente prohibido que tome fotografías, imágenes, grabar audio, video, etc., del proceso de dicha revisión.
- N) Ninguna competidora de cualquier escaramuza, familiares, instructoras(es) o personas allegadas al equipo, podrán pedir explicaciones o cuestionar la calificación de su equipo, ni de otra escaramuza, ya sea al Comité o a las jueces, ya que será motivo de descalificación de su equipo.

ARTÍCULO 14.- JURADO CALIFICADOR:

El jurado calificador lo designará el Comité Organizador del campeonato y su decisión será indiscutible e inapelable, y deberá ser respetada una vez hecha oficial la calificación.

- A) El jurado será la máxima autoridad en las competencias del **“Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja”** y tendrá la facultad de resolver cualquier contingencia que surja en base al Reglamento. Cualquier otro asunto será resuelto por el Comité.
- B) Las jueces se colocarán en el lugar asignado previamente por el Comité Organizador **y estarán en el mismo lugar durante todo el campeonato**, a efecto que sea el mismo punto de observación para todas las escaramuzas.
- C) Las jueces sancionarán las puntas de la siguiente manera:
 - 1.- La **“juez central”** será la responsable de evaluar la punta al centro del ruedo.
 - 2.- La **“juez del partidero”** será responsable de verificar el tiempo de puesta en mano; que la jinete no saque el pie del estribo; así como la colocación de la cabalgadura al fondo del partidero cuando su jinete la esté poniendo en mano.

- 3.- La “**juez de piso**” estará a cargo de confirmar también el jalón a una mano; así como verificar junto con los jueces varones, las marcas dejadas por la cabalgadura y la medición de los metros recorridos; **además del “alto total”**.
 - 4.- Tendrán el apoyo de **jueces varones**, quienes mencionarán **“CORRE TIEMPO”** cuando la integrante ingrese completamente a la manga y valorarán la “Puesta en Mano” y los posibles defectos visualizados por ellos, diciéndole a la juez de piso esos defectos y dicha juez femenil deberá anotarlos en su hoja para reportarlos a la juez central.
 - 5.- **Los jueces varones también serán los responsables señalar y mencionar por micrófono los tiempos de la punta y la medición de éstos.**
 - 6.- Las sanciones de cada juez femenil (central, partidero y de piso) deberán anotarlas cada una en su hoja de calificación, para que posteriormente compartan los puntos adquiridos o sancionados en la punta y así dar el resultado final de la misma.
- D) Cada juez deberá estar ubicada puntualmente en el lugar donde le corresponde calificar las puntas y la rutina de cada escaramuza.
- E) Al terminar la rutina de competencia, **cada juez deberá sumar su hoja con las sanciones de manera horizontal y cerrar la suma con el “Total de Calificación”**. Las hojas serán recogidas por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 15.- REVISIÓN DE HOJAS DE CALIFICACIÓN Y VIDEOS:

La capitana del primer equipo que entró a la charreada deberá presentarse en la cabina inmediatamente al terminar la segunda (o tercera escaramuza, en caso de existir) con un tiempo **máximo de 10 minutos de espera por parte de la juez**.

La siguiente para ingresar a revisar deberá estar a la espera afuera de la cabina para ingresar cuando salga la capitana anterior.

Se procederá a la revisión oficial de hojas y videos de la siguiente manera:

- A) Solamente la capitana tendrá derecho de entrar a la cabina.
- B) La revisión de hojas y video iniciará una vez que la capitana esté con la(s) juez (jueces) de cabina.
- C) Las tres hojas de las jueces de ruedo, así como las anotaciones de la de cabina estarán a la vista de la capitana para su revisión.
- D) El tiempo máximo para revisión será de 30 minutos por escaramuza, tiempo que iniciará cuando se le entreguen las hojas a la capitana, incluyendo revisión de video y cierre de hojas con jueces; además, la verificación de sumas y las firmas con el Comité Organizador.
- E) Si la juez de cabina tiene dudas en las anotaciones hechas en cada hoja de las jueces de ruedo, deberá revisar el video para aclarar dicha duda en presencia de la capitana, pudiendo llamar a la juez involucrada.

En los videos se podrá verificar lo que desee revisar la capitana de todas sus hojas y será de la siguiente forma:

- 1) Primero se le mostrarán a la capitana todas sus hojas a fin de que vea las sanciones para posteriormente corroborarlos en el video, **nunca a la inversa.**

- 2) La capitana determinará cuales sanciones quiere revisar primero para optimizar de mejor manera su tiempo.
- 3) Las jueces de cabina se podrán apoyar en todas las tomas debiendo comprobar el error en una o varias cámaras, fija o móvil. Si se requiere alguna otra toma del campeonato, la juez podrá solicitarlo a cabina principal y revisar todas las cámaras. En caso de que la sanción esté MUY dudosa y NO está bien claro en los videos, el beneficio será para la escaramuza.
- 4) Solamente las jueces de cabina y/o el Comité Organizador podrán darle indicaciones al técnico del video de lo que van a revisar, adelantar o atrasar la toma, etc.; actividad que NO corresponde a la capitana.
- 5) Dentro del tiempo de revisión, se deberán demostrar en video: choques, descalificaciones, defectos, no completar grados, rehúses, distancias de ejecución, no cumplir con el avance, etc.; todo lo que hayan señalado las jueces en sus hojas, incluyendo lo sancionado por cabina.
- 6) En cabina deberán estar alertas a la ejecución de la rutina a través de todas las pantallas para poder detectar cualquier error GRAVE, anotándolo en la hoja de cabina. Si dicho error no lo marcaron las jueces de ruedo y si se comprueba en video que existió, se deberá sancionar.
- 7) Todas las sanciones deberán estar anotadas por las jueces de ruedo en el dibujo de su hoja de calificación, circulando a la competidora que cometió el error, coincidiendo en CONCEPTO y POSICIÓN; de lo contrario, se retira la sanción y NO será restada como infracción, siendo a beneficio para la escaramuza.
- 8) Debido a que los DEFECTOS solo se restan una vez por ejercicio por CADA concepto, las jueces de ruedo tendrán que marcar a la(s) integrante(s) que incurra(n) en el error para poder comprobarlo en la revisión de video, de lo contrario NO procede y será beneficio para la escaramuza.
- 9) Cuando suceda una descalificación o sanción grave y solo una juez de ruedo lo marca, primero se revisará este error en cabina y si se comprueba, se deberá anotar en todas las hojas. Además, deberán eliminarse las sanciones posteriores a lo que llevó a la descalificación del ejercicio de las hojas de las jueces que no lo marcaron, debido a que fue un ejercicio descalificado. Las sanciones cometidas ANTES de la descalificación, NO se eliminarán.
- 10) Todas las demás sanciones deberán revisarlas en los videos y en caso de NO poder demostrarlas, de NO existir en dicho video, de NO estar debidamente marcadas en concepto y posición, o que no se comprueben con el sistema de medición exclusivo de este campeonato, se tendrán que retirar de las hojas y NO procederá el restarlas.
- 11) Toda corrección de jueces de cabina deberá hacerse en tinta verde y toda corrección de las jueces de ruedo deberá hacerse en tinta roja.
- 12) La capitana podrá revisar cualquier sanción, concedora del tiempo de revisión y aprovecharlo de la mejor manera para lograr revisar su hoja completa.
- 13) La juez de cabina que revisa el video deberá señalar en el recuadro correspondiente en las hojas, los ejercicios revisados con la capitana.

- 14) Una vez terminada la revisión de video, las juezes en cabina cerrarán las hojas, verificarán sumas junto a la capitana, obteniendo la calificación final.
- 15) La capitana tendrá derecho a manifestar su desacuerdo con su calificación debiendo anotar en la hoja de la juez CENTRAL la razón de su inconformidad para que se notifique al Comité de Revisión y se emita lo más pronto posible una resolución y para dar a conocer su calificación.
- 16) La capitana tendrá la obligación de firmar todas las hojas. En caso de NO hacerlo, su inconformidad no será revisada y su calificación no se hará oficial, por lo que será motivo de descalificación de la escaramuza.
- 17) Su calificación será oficial una vez que pase a revisión de sumas por parte del Comité Organizador y se mencione a través del sonido local.

ARTÍCULO 16.- INSTRUCTOR(A):

Es toda aquella persona que establece una asesoría práctica, a caballo, a pie o virtual; prolongada, constante u ocasional; remunerada o gratuita, hacia una escaramuza charra.

La instructora podrá o no, montar con la escaramuza que esté instruyendo.

Todos l@s instructor@s que presentan escaramuza a competir en el Campeonato Millonario deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Leer, conocer y conducirse de acuerdo con los lineamientos de este reglamento.
- 2.- NO intervenir dando instrucciones a la escaramuza en cualquier momento de la competencia, incluyendo la punta; de lo contrario, su equipo será descalificado.
- 3.- NO podrá estar presente durante la revisión de video de su escaramuza.
- 4.- Deberá abstenerse de hacer comentarios negativos en contra del Comité Organizador, del jurado, o de otras escaramuzas; ya que se descalificará a su(s) escaramuza(s) que asistan a este Campeonato.
- 5.- NO podrá intervenir a favor, o en contra de cualquier otro equipo femenino en competencia ante las juezes y/o el Comité Organizador, de lo contrario se descalificará a su(s) escaramuza(s) que asistan a este Campeonato.
- 6.- En ningún momento podrá pedir explicaciones sobre la calificación y/o sanciones de cualquier escaramuza, ya sea a las juezes y/o al Comité Organizador; antes, durante o después de la competencia; de hacerlo así, su(s) escaramuza(s) será(n) descalificada(s).
- 7.- En caso de que cualquier instructor(a) le falte el respeto al Comité Organizador, juezes femeniles y/o varoniles, su equipo será descalificado.
- 8.- Si motiva a crear polémica o a faltarse el respeto entre las escaramuzas competidoras o con el público, será también amonestado y NO podrá asistir nuevamente al Campeonato Millonario con cualquier escaramuza competidora.
- 9.- Deberá vestirse de charro(a) con sombrero; o de Adelita (si es dama) para poder acercarse a verificar los tiempos y metros en la punta, sin entrar al rectángulo; de hacerlo así, será descalificada la punta.

ARTÍCULO 17.- COMPETENCIA:

La competencia de la escaramuza comprenderá lo siguiente:

- ❖ Entrega de documentación.
- ❖ Reconocimiento Oficial (con sombrero y montura charra o albarda obligatoriamente).
- ❖ Desfile
- ❖ Punta
- ❖ Entrada de rutina
- ❖ Rutina Obligatoria de Competencia
- ❖ Salida de la rutina
- ❖ Revisión de hojas de calificación y videos

ARTÍCULO 18.- TIEMPO:

El tiempo total de participación de cada escaramuza es de máximo 8 (ocho) minutos, sin tolerancia. Este tiempo incluye la punta y la rutina que serán cronometrados de manera independiente y sumados para obtener el tiempo final.

1.- El tiempo de punta inicia a correr cuando la competidora que dará la punta entra al lienzo completamente para realizar su punta, deteniéndose cuando sale del rectángulo por la parte de enfrente.

2.- El tiempo de rutina inicia cuando la primera competidora entra completamente a la manga del lienzo para hacer su entrada las ocho integrantes e iniciar la ejecución de su rutina y se detiene cuando hacen alto total y saludan al estilo charro.

- La escaramuza completa cuenta con UN (1) minuto para entrar a la manga e iniciar su competencia. Éste corre a partir de qué Comisión Deportiva le indique al equipo femenino que el terreno está listo para su ingreso.
 - **De no hacerlo así, se sanciona con -2 puntos.**

3.- Si la escaramuza excede el tiempo límite permitido se sancionará con -5 puntos por cada minuto o fracción que se exceda.

ARTÍCULO 19.- DESFILE:

Es obligatorio desfilarse con mínimo 7 integrantes al inicio de su charreada, de lo contrario se sancionará a la escaramuza con menos -6 puntos.

La competidora que dará la punta se debe mantener afuera del partidero hasta que Comisión Deportiva le dé la indicación de ingresar a presentarla.

Cuando por causas de emergencia, **justo antes del desfile**, una competidora o un caballo se vea imposibilitado para desfilarse (ejemplo: accidente, cólico, lesión, etc.), se deberá notificar de inmediato al Comité Organizador para evaluar la gravedad de la situación y permitirle no desfilarse sin sanción.

ARTÍCULO 20.- PUNTA:

1. Se presentará **una sola punta** por cada escaramuza al inicio de cada charreada, después del desfile y antes de las calas varoniles.
2. La punta podrá presentarse **en UNA de las tres siguientes maneras únicamente**:
 - Una jinete que con un mismo caballo ejecute la punta y también la rutina; o

- Una cabalgadura de la rutina, cambiando de jinete; o sea, en el ejemplar de una de sus compañeras; o
- Un equino externo que no participe en la rutina.

El utilizar la MISMA cabalgadura de punta en la rutina, se le dará UN punto adicional a la punta.

NO se podrá utilizar la misma cabalgadura para la punta en dos o más equipos; de hacerlo así, dichas puntas serán descalificadas.

Si la competidora NO llegase a tiempo para la presentación de su punta, el Comité Organizador evaluará el motivo y decidirá en qué momento podrá realizarla, o si quedará descalificada la misma.

MANERA EN LA QUE SE EVALUARÁ LA PUNTA:

- ◆ La punta dará inicio cuando la competidora entra al lienzo por completo, iniciando a contar el tiempo; y deteniendo el cronómetro cuando su caballo sale totalmente por el frente del rectángulo, después de haber hecho alto total y saludar al estilo charro.
- ◆ Sobre parado el caballo al fondo del partidero, la jinete deberá arrancar su cabalgadura al galope (puede dar máximo tres pasos antes de arrancar).
- ◆ Su galope de inicio podrá ser suave e incrementar la velocidad con un galope constante a partir de los 20 metros; o arrancar a galope largo desde el inicio.
- ◆ La competidora deberá detener su cabalgadura dentro del rectángulo haciendo alto total.
- ◆ NO se permitirá hacer sombra a quien dará punta en ningún momento; de hacerlo así, será motivo de descalificación.
- ◆ El tiempo de la punta se sumará al tiempo de la ejecución de la rutina.
- ◆ **Su instructor(a) a pie**, vestido de charro(a) con sombrero, o de Adelita; o una integrante de la escaramuza a caballo, podrá acercarse a los jueces varones para verificar los metros de la punta, sin entrar al rectángulo, **en caso de entrar al mismo, la punta será descalificada.**

La punta partirá de SEIS (6) puntos y su valor máximo sin cometer sanciones podrá ser hasta doce (12) puntos de acuerdo con los tiempos y las marcas dejadas en el rectángulo.

ADICIONALES POR TIEMPOS:

POR RAYAR MÍNIMO 6 METROS, EN 1, 2 ó 3 TIEMPOS: + 3, + 2 ó + 1 PUNTOS, RESPECTIVAMENTE.

- + 3: por rayar más de 6 metros en UN tiempo;
- + 2: por rayar más de 6 metros en DOS tiempos;
- + 1: por rayar más de 6 metros en TRES tiempos;

La punta deberá presentar como mínimo 6 (SEIS) metros de largo en 3 (TRES) tiempos como máximo.

ADICIONALES POR METROS RECORRIDOS:

Si la competidora logra que su cabalgadura raye más de 6 metros dentro del rectángulo, ya sea en uno, dos o en tres tiempos, obtendrá los siguientes adicionales:

- ❖ **UN adicional, si la punta tiene un arrastre entre 10 y hasta 15 mts.**

- ❖ **DOS adicionales, si la punta tiene un arrastre de 15.01 mts. o más.**
- ✓ NOTA: De 0 cms. a 5.99 metros = NO cumple con los 6 metros mínimos.

MEDICIÓN DE LAS PUNTAS:

- Se medirán sólo las marcas dentro del rectángulo de la huella más larga y de una misma extremidad.
- Si con una pata se marcan 5 tiempos o más, no se darán los adicionales.
- Si la primera marca dentro del rectángulo mide .50 centímetros o menos, no se tomará como tiempo, por lo que no se mide como marca de huellas de punta.
- Si con una pata marca 3 tiempos y con la otra marca 2, se dan los adicionales correspondientes al mayor número de tiempos, o sea: 3 tiempos.
- Se elimina el piquete preparatorio. Aunque éste exista, no se medirá y no es motivo para sancionar por “no dentro del rectángulo”. Esta sanción se aplicará en caso de que la competidora **llame a la rienda a su caballo antes de entrar al rectángulo.**



PUNTOS EXTRAS:

- ❖ **La punta obtendrá 1 (UN) punto extra en caso de que la cabalgadura que puntea también sea utilizada en la rutina, aunque sea con otra jinete.**
- ❖ **Obtendrá otro punto extra por presentar la punta hasta en 4 (cuatro) tiempos, siempre y cuando rebase los 12 (doce) mts., de longitud.**
 - En este caso, se medirán las marcas dejadas por las patas de la cabalgadura, mismas que deberán medir más de 12 (doce) metros. (Obviamente NO se darán adicionales por tiempos).

El resultado MÁXIMO en la punta es de 12 puntos y se obtendrán así:

6 puntos al presentar una punta limpia	Sin sanciones	+6
Adicionales por los tiempos	+ 3, + 2, ó + 1	+3
Por un arrastre de 15.01 mts. en adelante	En 1, 2 ó 3 tiempos	+2
Por utilizar misma cabalgadura en punta y rutina	Aunque sea otra jinete	+1
	SUMA TOTAL	12

SANCIONES EN LA PUNTA:

Las sanciones en la punta se marcarán de la siguiente forma:

a) NO PONER EN MANO: menos - 1 PUNTO

Se deberá poner en mano a la cabalgadura al fondo del partidero, sosteniéndolo de frente al rectángulo, no necesariamente en el centro, pudiendo mover manos y patas, sin desplazarse **más de medio metro**, ya sea hacia los costados, hacia adelante o hacia atrás. Sólo en la “puesta en mano” es el único momento en el que se permite a la competidora abrir o manquear la rienda durante la punta.

Únicamente será **un minuto para poner a la cabalgadura en mano**, si se rebasa este tiempo se mantiene esta sanción, aún y cuando lo logre poner en mano.

NO se deberá confundir con rehúse, al estar el caballo alborotado durante la puesta en mano.

Si después de dos minutos la jinete NO logra poner a la cabalgadura en mano, la punta será descalificada.

b) NO TENER LÍNEA RECTA: menos - 1 PUNTO

Se considerará línea recta cuando la jinete galopa su cabalgadura, desde el partidero hacia el ruedo, de manera paralela a la manga del lienzo, e iniciará a sancionarse la misma, **a partir de los 20 metros** y hasta el momento en que entra al rectángulo.

No importará si durante la carrera la cabalgadura está cargada a la izquierda o a la derecha en referencia al rectángulo, siempre y cuando la cabalgadura mantenga la línea paralela a las bardas de la manga desde el arranque hasta el momento de ser llamado a la rienda. (La línea recta ya NO se sanciona dentro del rectángulo).

Al no lograr la línea recta como se menciona, se aplicará esta sanción.

c) NO TENER VELOCIDAD: menos - 1 PUNTO

La velocidad se evaluará a partir de los 20 metros y deberá mantenerse hasta ser llamado el caballo de la rienda para dar la punta.

Estará permitido que después de ponerse en mano, el caballo salga caminando máximo tres pasos y arrancar a un galope suave, debiendo incrementar la velocidad a partir de los 20 metros, la cual deberá ser mayor y constante.

También es motivo de esta infracción, si la cabalgadura baja la velocidad en cualquier momento, después de los 20 metros y/o antes de comenzar a rayar.

En caso de tener un trote en cualquier momento ya sea al arrancar o durante la carrera, este se sancionará de manera independiente **con menos -1**.

En caso de NO ir al galope **después de los 20 mts.** la punta será descalificada.

d) NO RAYAR DENTRO DEL RECTÁNGULO: menos - 1 PUNTO

La competidora deberá rayar su caballo dentro de las líneas del rectángulo de cala.

Si comienza a rayar su caballo antes de entrar al rectángulo, no se sancionará y solo se medirá lo que este dentro del rectángulo.

En caso de que la cabalgadura se salga rayando por el frente del rectángulo, deberá tener mínimo 6 metros de punta-rama dentro de éste, para no ser sancionada con menos -1.

La punta no se descalificará por comenzar a rayar antes del rectángulo, siempre y cuando raye dentro de éste.

Pisar raya lateral no es motivo de descalificación. No confundir con sacar una o varias extremidades de las líneas laterales al ir rayando.

e) NO JALAR A UNA MANO: menos - 1 PUNTO

Se sancionará con un punto cuando la jinete jale claramente la rienda a dos manos desde cuando inicia a llamar a la cabalgadura.

La vara NO deberá estar tomada por ambos extremos de ésta, para no hacer palanca.

El jalón a una mano, debe ser claro separando ambas manos de manera clara, sin tener la vara o la rienda sujetas por ambas manos. La mano que sostiene la vara deberá estar notablemente separada de la mano que sostiene la rienda. (Ej.: vara a la altura del hombro, vara levantada, o hacia un lado).

Se infraccionará también si en cualquier momento la competidora utiliza apoyo o palanca con la vara; o la sostiene con ambas manos.

f) POR NO SALUDAR: menos - 1 PUNTO

El saludo deberá ser al estilo charro, tocando el ala de su sombrero con el dorso de su mano derecha, frente al público y después de haber hecho alto total.

INFRACCIONES VARIAS EN LA PUNTA:

La integrante que da punta se hará acreedora a las infracciones que ella misma y/o su cabalgadura cometan y cada vez que ocurran. Éstas se restan al valor de su punta.

Las infracciones podrán ser por las siguientes causas:

Por trotar en cualquier momento	- 1
Por perder algún arreo	- 2
Por sacar el pie del estribo en cualquier momento de la punta	- 2
Por montarse a horcajadas en cualquier momento durante la punta	- 4
Cuando después de haber parado por completo y antes de salir por delante del rectángulo, la cabalgadura saque UNA extremidad por un costado del rectángulo.	- 4
Cuando la jinete que da punta se salga del partidero, ya habiendo entrado completamente. ***	- 6

***Excepto si la jinete se sale si se presenta un caso fortuito, ejemplo: que se cierre alguna puerta del ruedo, la entrada de algún toro o yegua; que se sienta mal la jinete. En estos casos, Comisión Deportiva será la encargada de hacérselo saber al Comité Organizador y a las damas jueces para tomar una determinación sobre la ejecución de ésta.

ARTÍCULO 21.- DESCALIFICACIONES DE LA PUNTA

La punta se descalificará por las siguientes causas, conservando además las infracciones que haya acumulado:

- 1.- Por realizar cualquier punta adicional a la reglamentaria.
- 2.- Por hacer sombra o acompañar a la competidora para ingresar a la manga.
- 3.- Por no arrancar al primer intento, regresar la cabalgadura; o ésta se regrese, después de iniciada la carrera.
- 4.- Por arrancar sin esperar a que el ruedo esté desocupado en el área del rectángulo, en referencia a las bardas de la manga.
- 5.- Por salirse del rectángulo por alguno de sus costados al estar rayando.
- 6.- Porque la cabalgadura no haga alto total notorio; es decir, que continúe hacia el frente al trote o al paso. (No confundir con el brío del caballo).
- 7.- Porque el caballo saque más de una extremidad del rectángulo ya habiendo rayado y antes de salir del mismo.
- 8.- Por no salir por el frente del rectángulo al terminar la punta.
- 9.- Por rehúse del caballo en cualquier momento de la realización de la punta.
- 10.- Por no parar la cabalgadura al ser llamada de la rienda.

- 11.- Por caída de la jinete, con o sin caballo; incluso cuando quede colgada por perder el asiento. (Entendiéndose que caída con caballo es cuando rinde o pegue en el suelo el costillar, la paleta, o la panza del ejemplar).
- 12.- Por pararse de manos la cabalgadura en cualquier momento durante la realización de la punta. (Se considera cuando el caballo, apoyando francamente los cuartos traseros, levante las manos de la mitad hacia arriba del cuerpo del mismo).
- 13.- Porque la jinete que da punta regrese o se acerque al rectángulo para ver la medición.
- 14.- Cuando la punteadora se detenga a observar la misma aún estando dentro del rectángulo, ya que debe dirigirse hacia la barda del ruedo para reunirse con su equipo.
- 15.- Porque la que da la punta se dirija a los jueces varones y/o los cuestione sobre cualquier asunto de su punta.
- 16.- Por la intervención del instructor(a) o cualquier persona ajena que de indicaciones para ejecutar la punta (excepto cuando se acerque para verificar la medición; así como lo que conlleva el “Paro Opcional”).
- 17.- Porque el instructor(a) esté junto al rectángulo al momento de la punta. (Este deberá estar junto a su equipo, que estará pegado a las bardas, hasta que la jinete detenga su carrera).
- 18.- Por rebasar los dos minutos permitidos en la puesta en mano para arrancar el caballo, una vez que haya que ingresado al partidero.
- 19.- Por sujetarse o apoyarse de cualquier parte de la albarda o de la cabalgadura durante los movimientos que integran la punta.

ARTÍCULO 22.- ENTRADA DE RUTINA:

Esta se considera desde el momento en que la primera jinete entra al lienzo completamente ya en conjunto con sus compañeras para el inicio de la presentación de la rutina.

Las ocho jinetes deberán entrar agrupadas e iniciar a galopar a partir de los 20 metros de la manga del lienzo. **No hacerlo así, se sancionará con -2 puntos.**

Podrán o no hacer algún ejercicio preparatorio durante la entrada, antes del alto total para posteriormente arrancar a ejecutar la rutina.

En caso de suceder un choque en la entrada causará una sanción de menos –10 puntos y deberá detenerse el cronómetro. Todo lo que suceda mientras éste esté detenido, no será sancionado.

De igual manera, si al llegar a la barda del ruedo, algún caballo es estrellado o chocase con la barda, también causará una sanción de – 10 puntos.

El NO hacer alto total en la entrada será motivo de descalificación del equipo.

ARTÍCULO 23.- RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA DEL MILLONARIO:

La Rutina Obligatoria de Competencia dentro del Millonario será de 13 ejercicios que presentará la escaramuza al galope durante su participación.

Obligatoriamente las ocho jinetes de la escaramuza deberán realizar los 13 ejercicios, mostrando con claridad la entrada, cuaje y salida de cada uno.

Si el ejercicio es ejecutado con menos de 8 elementos por cualquier motivo, será descalificado (por no estar las 8 integrantes en el cuaje).

Una buena colocación de los movimientos en el lienzo durante la ejecución en sus diferentes momentos permite una mejor apreciación y por ende una mayor claridad en el otorgamiento de puntos por parte del jurado.

En tanto que la escaramuza cumpla con los conceptos y los valores de los ejercicios formando estará en libertad de diseñar la rutina como más le convenga, **excepto el “Ejercicio Millonario” mismo que deberá ser ejecutado como se indica en el artículo de dicho ejercicio.** (El “Ejercicio Millonario” se dibujará en una hoja por parte del Comité).

Si la escaramuza tiene más de 12 ejercicios (sin incluir el “Millonario”), éstos deberán dibujarlos en la "Hoja de Croquis" y señalarlos con la palabra “preparación” en la “Hoja de Calificación” y dichas preparaciones serán acreedoras a las sanciones que se cometan en éstas.

PREPARACIONES:

Si se ejecutan **preparaciones reuniendo más de 6 integrantes** al centro del ruedo que tengan algún valor y sean previas a la ejecución de un ejercicio deberán señalarlas como tales, de lo contrario se sancionará con menos -6 puntos por omitir cada una de éstas.

En las hojas de croquis deberán de dibujar dicha preparación; y en las hojas de calificación solo tendrán que anotar la palabra “preparación”.

No deberá aplicarse esta sanción en los remates de la salida de la rutina, aunque ejecuten algún ejercicio de cualquier valor con más de 6 integrantes, debido a que ya no existe un ejercicio posterior.

CONCEPTOS OBLIGATORIOS EN LA RUTINA:

La Rutina Obligatoria de Competencia para el Millonario deberá incluir por lo menos UN ejercicio de cada uno de los siguientes 9 (nueve) CONCEPTOS OBLIGATORIOS:

COLADERA	CRUCE
GIRO	ESCALERA
ABANICO (26 puntos)	COMBINADO
LIBRE	COMPUESTO
Sólo UN “EJERCICIO MILLONARIO”	

Los demás conceptos, como: rebases, pases, flores, peines, agrupaciones, carga de caballería y medios abanicos son opcionales, más NO obligatorios.

Los giros, coladeras, cruces, escaleras y flores **podrán repetirse como máximo 3 veces;** incluyendo para el conteo los dos del combinado y el giro del compuesto.

Solo en el ejercicio “libre” se podrá repetir un cuarto concepto, ya sea cruce, escalera o coladera; especificándolo como “LIBRE” en las hojas tanto de croquis como de calificación.

La SUMA BASE máxima posible de los ejercicios en la rutina es de 276 puntos; (esto sin punta, ni adicionales, ni puntos extras por velocidad, ni con el valor del compuesto, ni sumando el valor del “Ejercicio Millonario”).

Los 13 ejercicios de los cuales consta la Rutina Obligatoria de Competencia del Campeonato Millonario serán de los siguientes VALORES:

- Un ejercicio de 16 puntos.
- Dos ejercicios de 20 puntos.
- Dos ejercicios de 26 puntos, uno de éstos deberá ser el abanico.
- Cuatro ejercicios de 28 puntos, debiendo incluir en este valor un concepto “libre”.
- Un combinado, que es un concepto independiente y obligatorio formado por dos ejercicios: un GIRO de 28 puntos y un ejercicio de cualquier valor (16, 20, 26 ó 28 puntos), llamado complementario.
- Un compuesto sin valor el cual NO será calificado, más si deberá ser ejecutado.
- **Un Ejercicio MILLONARIO con valor de 70 puntos.**

El valor máximo posible de adicionales que podrá tener una rutina es de 32 puntos, resultado de DOS giros individuales de 28 puntos de 360° (+10 adicionales cada uno); además de 4 movimientos de 28 puntos: cruce, escalera, coladera o el libre, todos de 28 puntos (+ 3 adicionales c/uno).

DESCALIFICACIÓN DE LA RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA:

Se descalificará la rutina y por consecuencia al equipo por los siguientes motivos:

1. Por no presentar los 12 ejercicios obligatorios en concepto y valor.
2. Por no ejecutar el “Ejercicio Millonario”.
3. Porque en el abanico una o varias jinetes vayan aplaudiendo y/o se quiten el sombrero.
4. **En caso de que la SUMA BASE sea mayor a 276 puntos (NO se suma el compuesto).**

ARTÍCULO 24.- SALIDA DE RUTINA:

Es cuando termina la ejecución del último ejercicio y hasta que las ocho jinetes hacen alto total y saluden al estilo charro, momento en el cual el cronómetro se detiene. Todo lo que suceda en el transcurso de este tiempo, hasta que el cronómetro se detiene, será calificado. Lo que ocurra después de saludar y hacer alto total no está sujeto a calificación.

Si las jinetes salen sin saludar y/o sin detenerse, el equipo tendrá una sanción de menos **-5** y no se detendrá el cronómetro hasta que salgan del lienzo, evaluándose todo lo que suceda.

El equipo completo deberá salir a galope hasta el final del partidero, de lo contrario se sancionará con **-2** puntos, aún y cuando el cronómetro esté detenido.

ARTÍCULO 25.- EJERCICIOS DE ACUERDO CON SU VALOR Y CONCEPTO:

Todos los movimientos tendrán 3 tiempos de observación para su evaluación:

1. Caballo y medio antes del cuaje, que se considerará **“entrada del ejercicio”**.
2. **“Cuaje”**, al centro del ruedo (a excepción de ejercicios de 16 y 20 puntos). Cuaje es el momento preciso del ejercicio, debiendo atravesar el cuerpo de la cabalgadura con la que intercepta (según el concepto); y
3. **“Salida del ejercicio”**, que será caballo y medio después del cuaje.

Todos los ejercicios de cualquier valor tendrán que mostrar claramente la entrada, el cuaje y salida del **movimiento, debiendo ser simultáneos y/o con intersección.**

Para una buena ejecución se deberá respetar entrada, cuaje y salida del ejercicio, después de éstos tres tiempos no se deberán marcar distancias de ejecución, ni defectos. ESTO APLICARÁ PARA TODOS LOS EJERCICIOS.

Se permitirá que el cuaje en ejercicios de 16 y 20 puntos NO sea necesariamente en el centro del ruedo.

Los ejercicios de 26 y 28 puntos obligatoriamente deberán ejecutarse en el centro del ruedo.

El CONCEPTO de los ejercicios deberá corresponder a su diseño, de no ser así será descalificado el ejercicio.

El valor inicial de los ejercicios se comprueba al momento de verificar los croquis y se confirma al momento de la ejecución de cada ejercicio.

Tanto en el croquis como en la hoja de calificación deberán coincidir los dibujos de ejercicios en diseño y posición; de no ser así, se tomará en cuenta el que está en el "Croquis" y de estar correctamente dibujado ahí, NO se descalificará.

En caso de que no coincidan en ninguna de las hojas, si se descalificará dicho movimiento.

ARTÍCULO 26.- CAMBIO DE DIRECCIÓN (CD):

El Cambio de Dirección es cuando la cabalgadura cambia su trayectoria con manos y patas previo a la ejecución de un ejercicio; esto es, antes del caballo y medio de la entrada del movimiento, respetando posteriormente al CD la trayectoria de inicio de la entrada, del cuaje y de la salida de este.

Se podrá hacer **CD en la PREPARACIÓN de todos los EJERCICIOS** que el equipo decida, **menos en combinado, compuesto y coladeras** (a excepción de la coladera de 26 puntos dada la naturaleza de ésta).

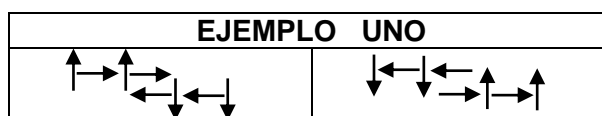
Además, el CD deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Se considera ejecutado el CD a partir de que el caballo haya cambiado su trayectoria completamente con manos y patas en la preparación del ejercicio.
- II. Deberá realizarse previo del ejercicio antes del caballo y medio de la entrada respetando la trayectoria del ejercicio, el cuaje y la salida de caballo y medio.
- III. Deberá señalarse con **tinta roja**, tanto en su hoja de croquis como en la de calificación, el momento y la trayectoria del CD; así como la posición en la que ejecutarán el ejercicio, de lo contrario la sanción será de menos -2 por NO señalarlo.

Se sancionará con menos -6 si se realiza el CD durante el cuaje del ejercicio; y/o menos -2 por NO cumplir con la entrada; y/o menos -2 por NO cumplir con la salida del ejercicio.

ARTÍCULO 27.- EJERCICIOS IGUALES O DIFERENTES:

EJERCICIOS IGUALES: Ejecutar dos veces el mismo diseño en un ejercicio únicamente invirtiendo los sentidos, se tomarán como IGUALES. Así como ejecutar ejercicios con el mismo diseño en diferente ubicación, también se tomarán como IGUALES y NO están permitidos (ejemplos 1 y 2).



MISMO DISEÑO, INVIRTIENDO SENTIDOS, SON IGUALES = NO se permiten.

EJEMPLO DOS		
VERTICAL	HORIZONTAL	DIAGONAL
MISMO DISEÑO, INVIRTIENDO POSICIÓN EN RUEDO, SON IGUALES = NO se permiten.		

EJERCICIOS DIFERENTES: Los ejercicios donde la trayectoria de la intersección sea de manera PERPENDICULAR y/o DIAGONAL al momento del cuaje, se considerarán DIFERENTES, por lo tanto SI están permitidos.

CUAJE DIAGONAL	CUAJE PERPENDICULAR
SON EJERCICIOS DIFERENTES = SI se permiten	

ESCALERAS

DIAGONAL y PERPENDICULAR (Escala de 20 puntos)	Diseñada en 2T o simultánea; NO SE PERMITE
	Ya que se está ejecutando de manera perpendicular por dos jinetes y diagonal por las otras dos.

ARTÍCULO 28.- DISTANCIAS MÁXIMAS PERMITIDAS SEGÚN VALOR DEL EJERCICIO: Para efectos de la correcta medición de la ejecución de los ejercicios, UN caballo se considerará que mide 3 metros en postura normal.

- I. En ejercicios de 16 puntos la distancia máxima permitida será de hasta tres (3) caballos.
- II. En todas agrupaciones, la distancia máxima permitida entre jinetes será de hasta un caballo.
- III. En los ejercicios de 20 puntos la distancia máxima permitida será de hasta dos (2) caballos.

Quando se realicen en dos tiempos los cruces y escaleras, entre un tiempo y otro la distancia máxima permitida será de hasta tres caballos.

En las coladeras, dicha distancia máxima será de hasta cuatro caballos.

- IV. En los ejercicios de 26 y 28 puntos, la distancia permitida será de hasta un caballo y medio máximo.
- V. En los peines, abanico y carga de caballería (por ser agrupaciones) podrán tener una distancia máxima de hasta un caballo entre cada jinete.
- VI. Cuando entre dos compañeras que giran en parejas tienen más de medio caballo lateral y máximo hasta un caballo, será defecto “Lateral”.
- VII. Cuando entre dos compañeras que giran en parejas NO permanece el giro con su pareja a menos de un caballo y se abre el hueco a más de un caballo lateral, será motivo de descalificación.

De acuerdo con el sistema de medición a utilizarse en el Campeonato Millonario, la referencia métrica será de 3 metros igual a un caballo y se dará tolerancia de máximo 50 cms. para el abierto de los ejercicios; independientemente de la tolerancia máxima de acuerdo a la permitida en cada ejercicio por su valor, para considerar que se excedió la distancia y poderla sancionar.

Lo anterior ya sea por “Destiempo” o “Abierto” en todos los ejercicios; “Lateral” en giros de pareja; además de descalificaciones por “más de 3 caballos”, entre otros.

El resultado del sistema de medición deberá mostrar de manera clara y notoria que se sobrepasó el límite de tolerancia en la distancia permitida en la ejecución del ejercicio.

En el caso de NO rebasar esta tolerancia, solo se sancionará como distancia.

ARTÍCULO 29.- DESCRIPCIÓN DE EJERCICIOS SEGÚN SU VALOR:

➤ EJERCICIOS DE 16 PUNTOS:

- a) Cruce de dos jinetes.
- b) Giros de dos en dos jinetes.
- c) Giros individuales con distancia máxima de tres caballos entre las ocho jinetes.
- d) Coladeras donde la cruzan 4 jinetes, de una en una.
- e) Flores donde DOS o TRES jinetes cambian de sentido simultáneamente.
- f) Rebases de cuatro y cuatro jinetes.
- g) Agrupaciones de cuatro u ocho jinetes.
- h) Escaleras donde cruza en la columna una jinete a la vez.
- i) Medios abanicos (de 4 jinetes cada uno).

➤ EJERCICIOS DE 20 PUNTOS:

- a) Cruce de cuatro y cuatro jinetes.
- b) Giros de cuatro y cuatro jinetes.
- c) Coladeras donde cruzan 2 jinetes de manera simultánea y posteriormente las otras dos.
- d) Flores donde mínimo cuatro jinetes cambian el sentido simultáneamente.
- e) Escaleras donde cruzan dos, tres o cuatro jinetes a la vez.

Los ejercicios de 20 puntos deberán ser del mismo diseño los dos tiempos, aunque se realicen en diferente ubicación, momento, dirección o simultáneos.

La escaramuza tiene obligación de señalar cuando se ejecutan en dos tiempos (2T), de lo contrario, se sancionará con menos -2 puntos.

➤ **EJERCICIOS DE 26 PUNTOS:**

- a) Cruces de ocho jinetes simultáneamente, con dos sentidos.
- b) Coladeras donde cuatro jinetes que cruzan simultáneamente el círculo, sólo lo hacen de entrada, o salida.
- c) El abanico, la carga de caballería y el peine (ejecutándolo por las 8 jinetes).
- d) Escaleras con dos sentidos como máximo donde en una columna de 3 ó 4 jinetes cruzan simultáneamente las demás integrantes.

➤ **EJERCICIOS DE 28 PUNTOS:**

- a) Cruces de las 8 jinetes simultáneamente con tres sentidos o más.
- b) Giros de ocho jinetes simultáneamente.
- c) Coladera donde las cuatro jinetes que cruzan el círculo entran y salen al mismo tiempo.
- d) Escaleras con más de dos sentidos, donde en una columna de 3 ó 4 integrantes cruzan simultáneamente las otras jinetes.
- e) Ejercicio “Libre” ejecutado con ocho jinetes cruzando simultáneamente.
- f) Ejercicio “Compuesto” donde cuatro jinetes giran en parejas y cuatro giran de manera individual, simultáneamente.

➤ **EJERCICIO DE 70 PUNTOS:**

○ **EJERCICIO MILLONARIO**

- (Ver último artículo de este reglamento para sus especificaciones)

Todos los ejercicios de cualquier valor o concepto deberán ser ejecutados en sus márgenes de distancia establecidos para cada valor.

En cualquier ejercicio cuando a consecuencia de cualquier motivo, una o varias competidoras se queden a una distancia de **más de TRES CABALLOS de la compañera más cercana o del ejercicio en general**, se descalificará el ejercicio, además de acumular las sanciones cometidas antes, a excepción de la tolerancia permitida en coladera de 20 y en los de 16.

En cualquier cuaje donde la intersección de una o varias jinetes lo realicen a una distancia de más de caballo y medio de la periferia del ejercicio, éste será descalificado, ya que esta distancia la deja afuera de su diseño, excepto el Ejercicio Millonario.

Se evaluará dicha distancia de manera progresiva, donde pase de una distancia, al defecto, o un abierto y así sucesivamente, hasta llegar como última opción a la descalificación.

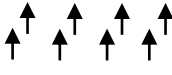
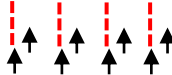
Todos los ejercicios deberán ser simultáneos y con intersección.

ARTÍCULO 30.- EJERCICIOS SEGÚN SU CONCEPTO Y DISEÑO:

De acuerdo con el concepto, diseño y valor, los ejercicios pueden ser de los siguientes tipos:

I. AGRUPACIONES: 16 PUNTOS

Son formaciones horizontales, paralelas, diagonales, **pases o rebases**, medios abanicos o circulares de ocho o cuatro jinetes.

Ejemplos:  

- En el caso de ejercicios **circulares**, éstos deberán dar por lo menos una vuelta completa ya formados.
- Para los **medios abanicos** será obligatorio dar mínimo media vuelta al ruedo, una vez armados. En este concepto de medios abanicos no podrán tener más de un caballo de distancia lateral entre las jinetes que los ejecuten.
- En los rebases deberán de cumplir con sus tres tiempos y mantener la ejecución durante tres caballos, tomando en cuenta que los rebases se sancionan igual que cualquier otro ejercicio.

Las filas indias de ocho o de cuatro jinetes, paralelas o encontradas, no son agrupaciones, pases, ni rebases; se considerarán preparaciones; por lo tanto, no tienen valor.

II. FLORES: 16 y 20 PUNTOS

Son movimientos de ocho jinetes que tienen entrada o salida radial, ya sea de la periferia al centro o viceversa, en donde hay un cambio de dirección. Está prohibido hacer apoyo únicamente en los cuartos traseros al hacer el cambio de dirección, esto sería motivo de descalificación del ejercicio. (Quiere decir, se descalificará la flor si cualquier jinete da un medio lado para ejecutar el cambio de dirección).

Las ocho jinetes deberán estar en el diseño en el momento de la ejecución y SOLO a las que ejecutan el radial deberán dibujarlas en el CROQUIS con una línea ROJA continua que señale el inicio y final de su radial.

El valor de las flores dependerá del número de jinetes que cambien de dirección simultáneamente, marcando su salida lineal:

- Si la flor es de 16 pts., dos o tres jinetes deberán cambiar de dirección al mismo tiempo.
- Si es de 20, mínimo cuatro jinetes deberán cambiar de dirección al mismo tiempo.

III. ABANICO: 26 PUNTOS

Es un ejercicio diagonal de ocho jinetes, donde la puntera deberá ir pegada a barda del ruedo.

Es obligatorio que den una vuelta completa en el ruedo una vez que se ha conformado en su totalidad (con las ocho jinetes) y es la única agrupación que entrará en un concepto obligatorio llamado "abanico". El abanico deberá conservar su diseño tradicional.

Es el único concepto que no se considerará que tenga entrada y/o salida al movimiento y se calificará solamente su ejecución.

Las sanciones por el mismo concepto no serán acumulativas siendo de la misma integrante. (Ejemplo: distancia lateral, hacia atrás, hacia adelante; así como trote, roce, defecto, etc.).

IV. CRUCES: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son movimientos con una o más intersecciones que se realizan perpendicular y/o diagonalmente por dos o más jinetes que crucen simultáneamente.

Su valor dependerá de los márgenes de distancia permitidos para cada categoría, del número de jinetes que lo realicen simultáneamente y también del número de sentidos en que se realice:

- Los de 16 puntos involucrarán dos jinetes a la vez con distancia no mayor a tres caballos.
- Los de 20 puntos se realizarán por cuatro jinetes a la vez con una distancia no mayor a dos caballos.
- Los de 26 puntos los ejecutan ocho jinetes en solo DOS sentidos, con distancias no mayores a un caballo y medio en cada uno de sus huecos.
- Los de 28 puntos lo realizan ocho jinetes, en tres o más sentidos, con distancias no mayores a un caballo y medio en cada uno de sus huecos.

Los **desfases de las cabalgaduras que van en parejas** en los cruces deberán ser máximo al MEDIO cuello del caballo de su pareja para no causar la sanción de “distancia”. Estas distancias por desfases se marcarán una sola vez a la pareja, no son dos distancias.

No se considerará cruce, si coincidieran TRES o más jinetes agrupadas en el preciso momento del cuaje del ejercicio, así vayan en el mismo o en diferente sentido, siendo este cruce un ejercicio no especificado; por lo tanto, sin valor, siendo motivo de descalificación dicho ejercicio. Si se forma dicha agrupación en la entrada del ejercicio (o sea, caballo y medio antes del cuaje); o en la salida del mismo (o sea, caballo y medio después del cuaje), NO se deberá descalificar el ejercicio.

V. ESCALERAS: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son ejercicios con una sola columna formada por una fila de un solo sentido que podrá estar integrada por dos, tres o cuatro jinetes, a la cual cruzan el resto de las jinetes.

Su valor dependerá del número de jinetes que cruzan simultáneamente, así como de los márgenes de distancia permitidos para cada valor y del número de sentidos en que se realice:

- En las escaleras de 16 puntos cruzarán de una en una al mismo tiempo con hasta TRES caballos de distancia entre cabalgaduras; en una sola columna de dos o cuatro jinetes.
- En las de 20 puntos deberán cruzar dos o cuatro jinetes al mismo tiempo, con hasta DOS caballos de distancia entre cabalgaduras; en una sola columna de dos, tres o cuatro jinetes; debiendo ser del mismo diseño. En estas escaleras de una fila con 4 jinetes, podrán ir las cabalgaduras en la columna pegadas hocico-cola únicamente la 2ª y la 3ª; no así la 2ª a la 1ª; ni la 4ª a la 3ª.

Los desfases de las cabalgaduras que van en parejas en escaleras de 20 puntos deberán de ser máximo al medio cuello del caballo de su pareja para no causar la sanción de “distancia”. Las distancias por desfases se marcarán una sola vez a la pareja, no son dos.

- Las de 26, son escaleras de solo dos sentidos en la cual las integrantes cruzarán una sola columna de 3 ó 4 jinetes al mismo tiempo con hasta un caballo y medio de distancia.

d) Las de 28 puntos deberán ser en más de dos sentidos. La columna tendrá que ser integrada por tres o cuatro jinetes, en solo un sentido, hasta con un caballo y medio de distancia, donde cruzarán las demás.

La escaramuza estará en libertad de elegir el diseño de sus escaleras en tanto cumpla con lo anterior, teniendo que cruzar por todos los huecos de la columna (excepto en las de 20 puntos donde en una sola columna pueden ir la 2ª y la 3ª cabalgadura, pegadas “hocico-cola”).

En las escaleras de 26 y/o de 28 puntos no podrán ir dos caballos pegados “hocico-cola” en la columna, de hacerlo así, será motivo de descalificación del ejercicio.

Para las escaleras de 16 ó 20 puntos, las filas podrán ir una después de la otra; o paralelas en el mismo sentido; o en sentidos contrarios, incluso en diferente ubicación; siempre y cuando sean del mismo diseño las dos.

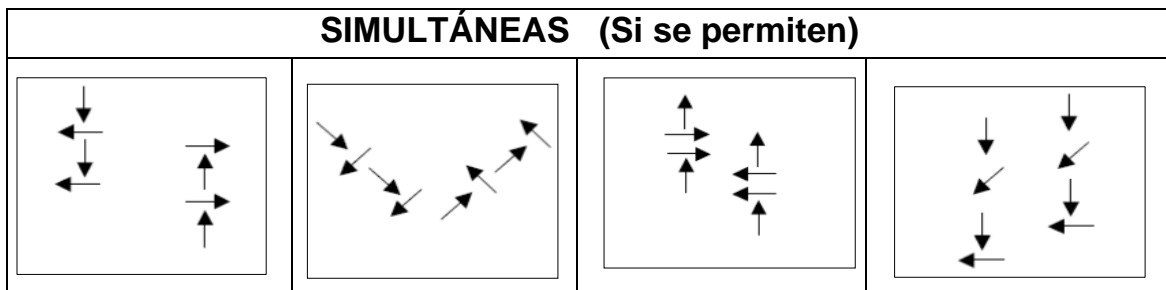
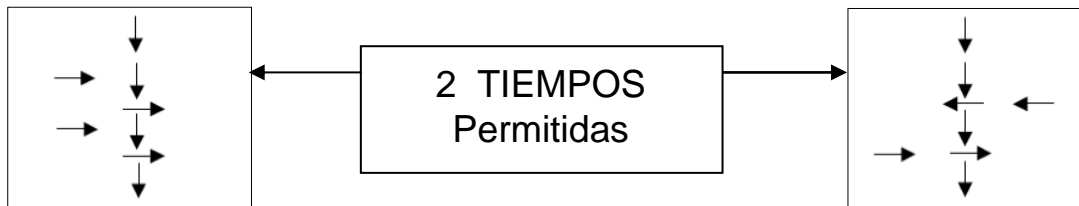
La escaramuza tendrá la obligación de señalar con “2T” si ejecuta la escalera en 2 tiempos, de no ser así se sancionará con -2.

Cuando las escaleras se realicen en DOS TIEMPOS, **entre un tiempo y otro deberá existir una distancia mínima de medio caballo** (tomando en cuenta que el primer tiempo deberá cruzar completamente su intersección; es decir, liberando ancas y avanzar mínimo medio caballo antes de que el segundo tiempo sea ejecutado) y la distancia máxima permitida para el 2º tiempo será de hasta 3 caballos.

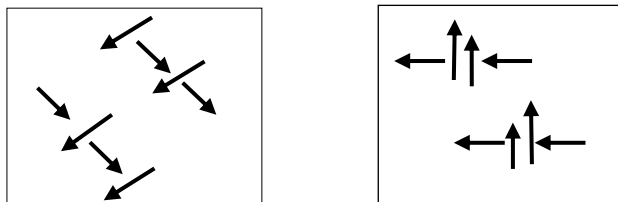
Si en la hoja de calificación, existe la indicación que las escaleras de 20 serán ejecutadas en dos tiempos y son realizadas al mismo tiempo o incluso de manera **invertida en tiempos, mas no en posición**, se aplica la sanción de defecto por destiempo de -6 puntos.

Invertirla en posición es motivo de descalificación.

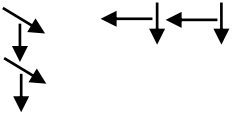
EJEMPLOS:



NO SON DEL MISMO DISEÑO (NO SE PERMITEN)



ESCALERAS QUE NO SE PERMITEN:

<p>DIAGONAL y PERPENDICULAR (Escalera de 20 puntos)</p>	<p>Diseñada en 2T o simultánea; NO SE PERMITEN</p>
	<p>Ya que se está ejecutando de manera perpendicular por dos jinetes y diagonal por las otras dos.</p>

VI. COLADERAS: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son ejercicios con cruces donde la base principal es circular.

Este círculo deberá estar formado obligatoriamente por cuatro jinetes al centro del rectángulo (a excepción de coladeras de 16 y 20 puntos), mientras que las otras cuatro deberán cruzarlo, entrando y saliendo; o sólo entrando; o sólo saliendo de éste.

En las coladeras de 16, 20 y 28 puntos su entrada, cuaje y salida deberá ser lineal.

En las coladeras de 26 puntos, por el diseño propio del ejercicio, las que cruzan podrán seguir su circunferencia de trayectoria y su entrada o su salida deberá ser en línea recta.

Para las de cualquier valor, se deberá desbaratar la circunferencia de manera lineal.

- a) En las de 16 puntos, el cruce en el círculo deberá ser de una en una; y con hasta TRES caballos de distancia entre todas las cabalgaduras.
- b) En las de 20 puntos deberán cruzar el círculo de dos en dos; y con hasta DOS caballos de distancia entre todas las cabalgaduras.
- c) En las de 26 puntos, que son sólo de ENTRADA, deberá de existir un cruce de 4 jinetes en cada uno de los huecos de la circunferencia al momento de entrar.
- d) En las de 26 puntos, que son sólo de SALIDA, se deberá armar el círculo por las ocho jinetes, el cual deberán cruzar 4 integrantes al momento de su salida por cada uno de los 4 huecos de la circunferencia, debiendo cruzar por enfrente del caballo inmediato delantero y salir de manera lineal.
- e) En las de 26 puntos, donde se forman DOS CÍRCULOS de 4 integrantes cada uno, las 8 deberán llevar la misma trayectoria. El momento del cuaje deberá ser cruzando las 4 del círculo interno a las 4 del círculo externo, por los 4 huecos de este último, debiendo cruzar por enfrente del caballo inmediato delantero y salir de manera lineal.
- f) En todas las coladeras de 26 puntos, si el círculo da más de UNA vuelta completa antes del cuaje, se tomará como movimiento preparatorio; y en caso de no señalarlo como tal, se sancionará con menos -6 puntos.
- g) En las coladeras de 28 puntos, deberán de cruzar 4 integrantes entrando iguales y saliendo al mismo tiempo de la circunferencia. Su entrada, cuaje y salida deberá ser lineal.

En las coladeras de 26 y de 28 puntos, la distancia máxima permitida será de UN de caballo y medio en el círculo.

En las coladeras de cualquier valor, si no cumplen con la entrada y/o la salida del ejercicio, se sancionará con menos -2 pts.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el círculo de la coladera deberá estar formado durante UN caballo y medio antes del cuaje, y conservarlo UN caballo y medio después de éste, manteniendo las distancias durante los tres tiempos de la ejecución de la coladera.

Durante éstos tres tiempos no podrán cerrarlo, ni abrirlo, o deshacerlo, de no hacerlo así, se sancionará con menos -2 pts.

Antes o después de estos tres tiempos, no se deberá sancionar el abrir o cerrar la circunferencia.

VII. GIROS: 16, 20 y 28 PUNTOS

Los giros son ejercicios donde los caballos apoyan su tren posterior para dar vuelta sobre su eje manteniendo un radio igual al largo del caballo.

El caballo deberá mantener la secuencia y tiempos en el movimiento de sus manos. No pudiendo mover el eje o pata de apoyo hacia alguno de sus lados, ya que esto se considera desplazamiento.

Se permite que esté pivoteando y moverse hacia atrás solo para impulsarse en la salida y NO se considera desplazamiento.

El valor de los giros depende de las jinetes que los realicen al mismo tiempo y/o los márgenes de distancia permitidos para cada valor:

- Los de 16 puntos deben hacerlos de una en una, de 2 en 2, de 4 en 4, o todas al mismo tiempo, con hasta tres caballos de distancia.
- Los de 20 puntos deben ejecutarlos de 4 en 4 al mismo tiempo, o las ocho jinetes de manera simultánea, con hasta dos caballos de distancia.
- Los de 28 deben realizarlos las ocho al mismo tiempo, con hasta caballo y medio de distancia.

Se permitirán giros de 180°, 270° y/o 360° únicamente.

Las jinetes podrán girar de manera individual (cada una sola) o en cuatro parejas.

Está prohibido combinar giros individuales y en pareja, a excepción del “compuesto”.

Si se ejecutan giros con diferentes grados, sólo se pueden presentar dos variantes de los tres grados permitidos, ejemplo: 180° con 270°; o 270° con 360°; o 180° con 360°; o viceversa y tendrán que ser 4 integrantes las que ejecuten una variante de grados y las otras 4, la otra variante.

En los **giros en parejas** podrán iniciar su ejecución al momento de que las jinetes estén colocadas en posición paralela y sus cabalgaduras se encuentren mínimo al cuello del caballo de su pareja con la que van a girar y máximo, cuando ambas cabalgaduras estén en sarape.

Dichos giros se terminarán cuando se desprenden para la salida del ejercicio.

Los grados en estos giros iniciarán en el momento en que los caballos comiencen a girar. No necesariamente deberán estar a hombros para iniciar su giro en parejas.

En los giros que se realizan en PAREJAS, la distancia no podrá ser mayor a medio caballo lateral con la pareja que se gira en cualquier momento, de lo contrario, se sancionará con defecto de LATERAL (L). **Si el hueco lateral se abre a más de un caballo será motivo de descalificación.**

Cuando en cualquier momento de la ejecución se hiciera de tal forma que se apreciara que el giro se está haciendo de manera individual, no en parejas, el girar antes de estar a cabezas como mínimo o después de colas (pasados); así como girar menos de 180° grados, será motivo de descalificación.

En el giro en pareja se aplicarán las mismas sanciones de los giros que se ejecutan de manera individual, como son: Abierto (A), Lateral (L) y Desplazado (Z).

Cada una de estas sanciones es de menos -4 puntos.

Si una o más integrantes NO cumplen con los grados especificados al girar; es decir, girar menos o más grados de los especificados se perderán los adicionales del ejercicio.

Si una o varias integrantes giran menos de 180° grados será motivo de descalificación del ejercicio.

Se permitirán giros hacia derecha e izquierda simultáneamente, si la escaramuza cumple con los siguientes requisitos:

- a) Solo podrán girar cuatro hacia un lado y las otras cuatro hacia el otro.
- b) Todas las jinetes deberán girar la misma cantidad de grados.
- c) Deberán señalar con rojo a las que giran hacia la izquierda y con verde a las que giran a la derecha, tanto en las hojas de Croquis, como en las de Calificación.

SI SE EJECUTA CAMBIO DE DIRECCIÓN (CD) EN EL CONCEPTO GIRO, ESTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS 10 SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. El CD deberá realizarse en la preparación de los giros, respetando la misma trayectoria de inicio, ya sea lineal o circular, durante la entrada de caballo y medio, cuaje y caballo y medio de salida.
2. Las 8 integrantes con CD deberán girar los mismos grados y girar para el mismo lado.
3. No se permitirá combinar la trayectoria en entrada y salida en un CD; es decir, entrar circular y salir lineal o a la inversa, a excepción del giro de 270°.
4. El CD podrá ser realizado por ocho; o por un bloque de cuatro integrantes en conjunto simultáneamente. No se permitirá que el CD sea realizados de manera individual en ningún grado.

En éstos dos casos podrán realizar el CD con las trayectorias iguales (lineales o circulares); o se podrán combinar ambas trayectorias entre integrantes.

Si deciden combinar las trayectorias, se deberá cumplir con lo siguiente:

Si realizan CD combinando trayectorias las 8 integrantes, será obligatorio que 4 integrantes ejecuten dicho cambio de manera individual lineal y las otras 4 integrantes ejecuten el CD de manera individual circular. (No podrán ejecutarlo 3 integrantes de manera lineal y 5 de manera circular, o a la inversa; ni 6 lineales y 2 circulares, o a la inversa; etc.)

5. En el caso de elegir girar en PAREJAS con CD, deberán formar 4 parejas por las 8 integrantes y el CD en dichos giros en parejas deberá ser forzosamente lineal y su salida también deberá de ser lineal.

6. En los giros de 180° y 360° grados, la trayectoria del CD deberá de realizarse de la misma manera, circular o lineal, tanto en la entrada como en salida del giro.

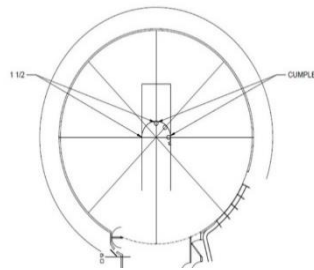
7. En los giros de 270° grados podrá combinarse la entrada circular con salida lineal, a consecuencia del número de grados. También podrá ejecutarse el de 270° grados con CD lineal en la entrada y de la misma manera lineal, en la salida.

8. En el caso de formar un círculo para preparar el giro, éste no deberá avanzar más de media vuelta después de su CD para realizar su cuaje; ni recorrer más de media vuelta después del giro. De hacerlo así, perderá -6 puntos por no respetar el cambio de dirección; y también menos -2 puntos por no cumplir con la entrada del ejercicio y/o menos -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

9. En caso de que el CD sea lineal, no deberán avanzar más de tres caballos después del mismo para realizar su cuaje, y cumplir con su salida lineal. De hacerlo así, perderá -6 puntos por no respetar el CD; y también menos -2 puntos por no cumplir con la entrada del ejercicio y/o menos -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

10. Si al ejecutar un CD alguna de las integrantes no cumple con cualquiera de las exigencias para ejecutarlo, se perderán -6 puntos por no cumplir con la forma de realizar el mismo; y también menos -2 puntos por no cumplir con la entrada del ejercicio y/o menos -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

En todos los casos anteriores, donde se decida ejecutar el concepto de giro con el Cambio de Dirección, se sancionará con las mismas infracciones de los giros en general, además de que se deberá cumplir con las especificaciones que se mencionaron en los puntos 1 al 10 anteriores.



De ser giro sin CD deberán cumplir con la característica de giros lineales o rectos.

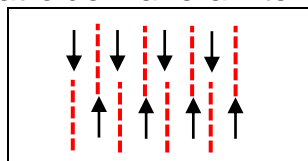
Los giros deberán de estar especificados tanto en la "Hoja de Croquis" como en la "Hoja de Calificación" de la siguiente manera:

- 1) Escribir los grados a ejecutar (180°, 270° y 360°).
- 2) Los diferentes grados en un giro, si es que los hacen así. (Ejemplo: señalar las 4 que giran 180° y las otras cuatro que giran 270°, exactamente en donde suceda).
- 3) Los giros de 20 ó 16 puntos que ejecuten en tablas, deberán pintarlos exactamente en el lugar del ruedo en donde hacen el cuaje.

La sanción será de menos -2 pts. por omitir cualquiera de los 3 puntos anteriores.

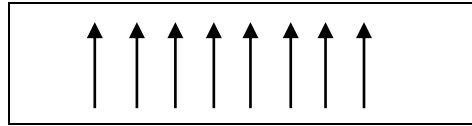
VIII. PEINE: 26 PUNTOS

Ejercicio que se realiza en grupos de ocho jinetes en trayectoria paralela y encontrada, donde cuatro pasan de frente a las otras cuatro de manera intercalada. (No confundir con un rebase).



IX. CARGA DE CABALLERÍA: 26 PUNTOS

Es una formación paralela de ocho jinetes COLOCADAS a HOMBROS, en una sola dirección. Deberá de cumplir con sus tres tiempos; y mantener la ejecución durante tres caballos, tomando en cuenta que la carga será sancionada igual que cualquier otro ejercicio. Ésta deberá ser clara en orden y diseño, NO pudiendo figurar una “V”; o una “V” invertida.



X. COMBINADO: Un ejercicio de 28 pts., con otro de cualquier valor

Está conformado por un ejercicio de 28 puntos, ejecutado con otro de cualquier valor y se calificarán por separado.

- a) Podrán ejecutarse en orden distinto, donde se usan ambos ejercicios para el conteo de los conceptos obligatorios. No se podrá repetir el diseño de cualquier ejercicio de la rutina en ninguno de los dos movimientos. **No está permitido realizar un combinado con giros en parejas.**
- b) El giro de 28 puntos deberá ejecutarse de manera obligatoria por las 8 integrantes de manera individual.
- c) El dibujo del concepto del combinado deberá realizarse obligatoriamente de manera que se aprecie que las cabalgaduras están a “hocico-cola”, o también “hocico-hocico” en la entrada del ejercicio.
- d) Si el combinado está diseñado para realizarse con los conceptos cruce-giro, una vez ejecutada la intersección del primer ejercicio (hocico-cola u hocico-hocico en la entrada del ejercicio), las jinetes tendrán que recorrer un caballo de distancia antes de ejecutar el segundo ejercicio.
- e) Si el combinado está diseñado para realizarse con los conceptos giro-cruce, las jinetes deberán recorrer medio caballo una vez terminada la ejecución de su giro y antes de realizar la intersección del segundo ejercicio. La intersección del cuaje que se tomará en cuenta para el cruce, deberá ser hocico-cola u hocico-hocico en la entrada del ejercicio.
- f) Si el combinado está diseñado para realizarse con los conceptos de giro-giro, las jinetes deberán recorrer medio caballo una vez terminada la ejecución de su primer giro y antes de realizar la ejecución de su segundo giro.
- g) Si realizan el segundo ejercicio cuando aún no se ha terminado la ejecución del primero, de acuerdo con las especificaciones señaladas, se sancionará con menos -4 puntos por “no tener avance del combinado”, con una o varias que no avancen. (En el recuadro “C”).
- h) Si se realiza el segundo ejercicio después de caballo y medio del primero y hasta dos caballos de distancia de un ejercicio a otro, se sancionará el primer ejercicio con defecto de “ABIERTO” (con una o varias jinetes que cometan este error).
- i) En caso de que el segundo ejercicio del combinado sea diseñado en la Hoja de Calificación y/o presentado al momento de la ejecución para hacerse a más de DOS

caballos de distancia entre sí, no será considerado como combinado, se calificarán cada uno por separado y se sancionará con menos -25 puntos por no cumplir con la Rutina Obligatoria de Competencia.

Al momento en que las jinetes tocan anca de intersección del primer ejercicio (entrada), deberán atravesar completamente el cuerpo de la cabalgadura que interceptan (cuaje), independientemente de las trayectorias que tenga el diseño del ejercicio, para terminar la intersección y posteriormente poder iniciar a realizar la ejecución del segundo ejercicio.

EJEMPLO DE TERMINAR INTERSECCIÓN ANCA-ANCA :

<p>EJERCICIO PERPENDICULAR LIBERANDO LA INTERSECCIÓN</p>	<p>EJERCICIO DIAGONAL LIBERANDO LA INTERSECCIÓN</p>

XI. LIBRE: 28 PUNTOS

En este concepto solamente se permitirá ejecutar un CRUCE, o una ESCALERA o una COLADERA. Se podrá repetir un cuarto concepto, pero no su diseño.

El diseño deberá ser diferente a cualquier otro ejercicio del mismo concepto dentro de la rutina.

Este ejercicio deberá señalarse en la hoja de calificación y de croquis como concepto "LIBRE" y se le darán 3 puntos adicionales, ya sea cruce, coladera o escalera.

ARTÍCULO 31.- DESCALIFICACIÓN DE EJERCICIOS:

Los ejercicios se descalificarán por los siguientes motivos:

- I. Por ejecutar dos veces el mismo ejercicio.
- II. Por ejecutar IGUALES los dos ejercicios que componen el combinado, de hacerlo así es motivo de descalificación del segundo.
- III. Por la falta de ejecución de algún ejercicio sujeto a calificación de acuerdo con su hoja.
- IV. Por alterar el orden de ejecución de los ejercicios con respecto a sus dibujos, se descalificarán todos los que no coincidan en sus hojas.
- V. Por ejecutar un ejercicio diferente al dibujado en sus hojas.
- VI. Por no corresponder el concepto de un ejercicio a su diseño.
- VII. Por chocar durante la entrada, cuaje o salida de algún ejercicio.
- VIII. Por intervención de persona ajena en cualquier momento del ejercicio.
- IX. Por ejecutar cualquier ejercicio en la manga del lienzo.
- X. Por caída sin caballo durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio.
- XI. Por girar menos de 180 grados en los giros, cualquiera de las jinetes.

- XII. En giros de parejas, por empezar a girar antes de estar a cabezas las cabalgaduras; así como girar después de colas (pasados); quiere decir, que en ambos casos se “*vea la luz*” entre cabalgaduras, ya sea antes de girar o cuando giren pasadas.
- XIII. En giros en parejas, por abrir a más de un caballo lateral el hueco entre las dos jinetes que ejecutan el giro.
- XIV. Cuando por cualquier motivo, el ejercicio sea ejecutado con menos de ocho jinetes.
- XV. Cuando ejecuten dos ejercicios con el mismo diseño y únicamente invierten los sentidos.
- XVI. Por ejecutar más de TRES OCASIONES un mismo concepto (excepto el libre). Se descalificará el ejercicio que sea el cuarto, quinto o más.
- XVII. Por agrupar TRES o más integrantes en el MOMENTO PRECISO DEL CUAJE del ejercicio, aunque sea en diferentes sentidos.
- XVIII. Cuando en la ejecución de las escaleras de 26 y 28 puntos no se crucen por todos los huecos de la columna. (No podrán ir dos caballos pegados hocico-cola).
- XIX. Cuando a consecuencia de cualquier motivo, la competidora se quede a una distancia **A MÁS DE TRES caballos** de sus compañeras, a excepción de los ejercicios de 16 puntos.
- NOTA: Además de descalificar un ejercicio por cualquier puntos anterior, se pierden adicionales del movimiento y se acumulan infracciones registradas antes de la descalificación; y también se aplican las sanciones que menciona este reglamento. Lo sancionado DESPUÉS de una descalificación deberá de eliminarse de las infracciones.

ARTÍCULO 32.- EXCEPCIONES A LA DESCALIFICACIÓN DE EJERCICIOS:

- I. Cuando una persona ajena entra al ruedo por desconocimiento del reglamento.
- II. Cuando uno o varios charros no han salido o entran durante su presentación.
- III. Cuando entran al ruedo a recoger basura o artículos que las pongan en peligro.
- IV. Cuando en el paro opcional se requiere la intervención de persona ajena.
- V. Cuando algún animal invada el ruedo, pudiendo ocasionar un accidente.
- VI. Cuando alguna puerta se abra, o se cierre, poniendo en riesgo a las jinetes.

En los casos anteriores, la presentación puede detenerse sin sanción y la juez detiene el cronómetro hasta continuar la presentación.

Cualquier persona puede intervenir avisando a la escaramuza, en caso de que alguna o varias jinetes corran peligro.

ARTÍCULO 33.- PUNTOS EXTRAS POR VELOCIDAD: + 2 puntos.

Se darán **2 puntos extras por velocidad a CUATRO ejercicios de la rutina solamente**, mismos que serán seleccionados por la propia escaramuza.

Los CUATRO ejercicios serán el “Abanico” y TRES de 28 puntos, en los que su intersección sea lineal, debiendo cumplir con las siguientes características:

➤ CRUCES de 28:

Obligatorio que las 8 integrantes que lo ejecutan suban la velocidad durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio.

➤ COLADERAS de 28:

Es obligatorio que las 4 que cruzan la base del círculo suban la velocidad durante la entrada, cuaje y salida de la misma; (por seguridad, NO las del círculo).

➤ **ESCALERAS de 28:**

Será obligatorio que impriman velocidad durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio solo las que cruzan la base de la escalera, más no las de la base.

➤ **LIBRE de 28:**

Es obligatorio que las 8 integrantes que lo ejecutan, suban la velocidad durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio, siempre y cuando sea cruce.

➤ **ABANICO de 26:**

Se le darán adicionales de velocidad al equipo que ejecute **la vuelta completa del “abanico” en 20´ (veinte) segundos como máximo**, midiendo el tiempo desde que lo arman de acuerdo a la referencia que deberá señalar la capitana en su dibujo, hasta que se termina la vuelta completa.

La capitana pondrá una línea ROJA en la Hoja de Croquis donde señale que ya está armado su “abanico” para que el Sistema de Medición en cabina pueda iniciar y terminar la medición del tiempo en ese mismo punto.

✚ **La escaramuza estará en la libertad de seleccionar los TRES ejercicios que desea se le den los puntos por velocidad, además del abanico.**

Ejemplos:

- Un cruce, el ejercicio libre, una escalera y el abanico.
 - Una escalera, el libre, un cruce y el abanico.
 - Un cruce, la coladera, una escalera y el abanico.
- Y así sucesivamente. . .

La capitana deberá señalar en su hoja de croquis los CUATRO ejercicios que serán evaluados para dichos adicionales extras incluyendo el “abanico”; poniendo la palabra “VELOCIDAD”, dentro del recuadro, junto al # del ejercicio.

Se otorgarán los DOS puntos a cada ejercicio cuando se realice un aumento de velocidad durante los 3 tiempos de ejecución del ejercicio (entrada, cuaje y salida).

- Trotar en preparaciones NO impedirá obtener los 2 puntos extras de velocidad si la escaramuza imprime velocidad en los 3 tiempos de la ejecución del ejercicio.
- Si se trota en cualquiera de los 3 tiempos de la ejecución del ejercicio, NO se obtendrán estos puntos.
- Si al imprimir velocidad, una o varias jinetes pierden el control sobre su cabalgadura, NO obtendrán estos puntos extras.
- **En coladeras y escaleras** las bases deberán continuar en galope suave-medio (debido al cuidado de la integridad de las jinetes) siendo solo las que cruzan quienes deberán imprimir la velocidad. **De hacerlo de esta manera, SI serán otorgados los dos puntos extras.**

Solo será **una juez, la responsable** de otorgar estos puntos para hacer igualitaria la apreciación de la velocidad y en la cabina de revisión de video se agregarán a las hojas de las demás jueces; así como los adicionales del abanico, una vez medido el tiempo con cronometro.

Los adicionales máximos que podrá obtener la escaramuza por velocidad serán 8 puntos.

ARTÍCULO 34.- SANCIONES:

Por los siguientes conceptos la escaramuza también podrá ser sancionada y los puntos menos serán restados en su hoja de calificación.

DISTANCIA EN EJECUCIÓN: - 2 PUNTOS

Se entiende por distancia, la medida en caballos que existe entre las que cruzan, o giran, o en relación a su eje y/o a las demás jinetes que ejecutan, sean distancias paralelas o lineales.

La sanción por pérdida de distancia se aplicará durante la zona de ejecución, la cual tiene tres momentos de observación:

1. ENTRADA, que es UN caballo y medio antes del cuaje de un ejercicio.
2. CUAJE, que es el momento preciso del ejercicio, cuando se da la intersección; o en el momento en que se está girando.
3. SALIDA, que es UN caballo y medio después de dicho cuaje.

Las distancias que ocurran en este trayecto se considerarán distancia en ejecución.

Los errores de distancia serán acumulativos por cada integrante (excepto en el abanico) y se sumarán cuantas veces ocurran durante la ejecución.

Los desfases de las cabalgaduras que van de parejas deberán de ser máximo al medio cuello de su pareja para no causar esta sanción. Las distancias por desfases se marcan una sola vez a la pareja, NO son dos distancias.

La escaramuza tendrá una sanción de -2 puntos cuando NO respete los márgenes de distancia permitidos para cada valor durante la entrada, ejecución y salida de cada ejercicio, cuantas veces ocurra y por cada jinete que los cometa, siempre que NO exceda el margen permitido para marcar defecto de ejecución.

TROTE / PASO: - 2 PUNTOS

Se sancionará con menos – 2 puntos cuando:

- Una o varias competidoras troten. (T)
- Cuando una o varias integrantes bajen al paso o paren. (P)
 - No deberá confundirse con el cambio de mano, el cual no se sanciona.
- La sanción se aplicará por ejercicio pudiendo causar ambas sanciones en cada ejercicio.
- La sanción NO se aplicará por integrante u ocasión.
- El trote o paro se marcarán en cualquier momento de la rutina.
- En caso de que exista trote en la entrada y/o salida de la rutina también se marcará este.

El trote NO conlleva automáticamente a NO dar los puntos extras por velocidad, si ésta se imprime en la ejecución del ejercicio.

MONTARSE A HORCAJADAS: - 4 PUNTOS

Cuando alguna jinete se monte a horcajadas sin bajarse de su cabalgadura, se sancionará a la escaramuza con -4 puntos en cada ejercicio que suceda y la sanción será por integrante; ya sea al momento de ingresar al lienzo, durante la rutina y hasta hacer alto total después del último ejercicio.

Cuando hay paro opcional y el cronómetro está detenido, no se aplicará esta sanción, siempre y cuando al momento de reanudar el cronómetro la jinete ya esté montada a mujeriegas.

PÉRDIDA DE ARREO: - 2 PUNTOS

Se considera pérdida de arreo cuando a una o varias de las jinetes se le caiga, reviente o salga de su lugar cualquiera de los cuerajes, textiles, vara, accesorios extras, vestimenta, adornos de la jinete o de la cabalgadura, inclusive cuando éste quede colgando sin caer al suelo. Será excepción, la rasgadura de olanes o encajes; así como el que se rompa la vara y la jinete conserve en la mano una parte de ésta.

Los protectores de patas y manos sólo se sancionarán cuando se caigan completamente o queden colgando, no cuando se rompa una de las correas o hebillas sin que afecte la colocación de los mismos.

La sanción se aplicará en el momento que suceda o cuando la juez se percate de la pérdida de arreo y será una vez por cada arreo diferente.

CAERSE CON CABALLO EN PREPARACIÓN O EN EJECUCIÓN: - 2 PUNTOS

Se entiende como caída con caballo aquella en la que el animal rinde o pegue en el suelo el costillar, la paleta, o la panza (no confundir con tropiezo), siempre y cuando no sea a consecuencia de un choque. Se sancionará con menos -2 puntos en cualquier momento que ocurra, ya sea preparación o ejecución.

Si a consecuencia de la caída, hubiera paro de actuación, éste no se sancionará y permanecen todas las infracciones a las que se hayan hecho acreedoras, antes de la caída.

Si ésta fuera en ejecución, el equipo tendrá la oportunidad de repetir la ejecución del ejercicio, si éste no se hubiese ejecutado por las 8 integrantes, manteniendo todas sus infracciones ya cometidas y marcándole las que repitieran.

SALIDA DE INTEGRANTE: - 6 PUNTOS

Cuando cualquier jinete se salga del lienzo habiendo entrado completamente en cualquier momento de la rutina y/o durante las puntas, la sanción será - 6.

No se detendrá el cronómetro y se acumularán las sanciones a las que se haya hecho acreedora.

Si una vez dentro del lienzo, el caporal da instrucciones a la escaramuza de que salga, por razones no imputables al equipo, no se aplicará esta sanción.

CASTIGO INNECESARIO: - 4 PUNTOS

Se considera castigo innecesario, el golpear excesivamente con la vara la cabeza y/o cuello del caballo.

Se sancionará con -4 puntos cada vez que esto suceda en cualquier parte de la rutina, incluyendo puntas. (No confundir con hacer sombra).

También se sancionará cuando se use el castigo con la espuela o cualquier otro instrumento que ayude a golpear la cabalgadura, externando el enojo evidente de la competidora hacia su caballo, sin necesidad.

MONTA PELIGROSA O INADECUADA: - 2 PUNTOS

Se considerará monta peligrosa o inadecuada:

- a) Cuando se vean, tanto las jinetes o sus cabalgaduras, claramente lastimadas o imposibilitadas para continuar con su competencia y aun así decidan seguir las jinetes a pesar de estar visiblemente lastimadas, desorientadas, dolidas o fracturadas por cualquier motivo durante la presentación en la misma.
- b) Ejecutar maniobras a velocidad extrema y sin control evidente sobre su cabalgadura.
- c) Por competir con yeso o férula en cualquier parte del cuerpo sin presentar una autorización médica por escrito. Si decide competir será bajo su propio riesgo. Si la competidora entrega una carta deslindando al Comité Organizador de toda responsabilidad, NO tendrá esta sanción.
- d) Por montar con el pie izquierdo fuera del estribo durante la presentación de la punta y/o durante la ejecución de algún ejercicio o de la rutina completa (sacar el pie del estribo): incluyendo en el “Ejercicio Millonario”.

Esta sanción será marcada por cada integrante que cometa dicha acción y en cada ejercicio. No se deberá competir con caballos lastimados o dopados; y menos aún con competidoras en estado de ebriedad, drogadas, o bajo los efectos de alguna sustancia que modifique su desempeño.

PARO OPCIONAL / OBLIGATORIO POR PREVENCIÓN: SIN SANCIÓN

Se realizará por decisión de la escaramuza y se justifica cuando corra peligro alguna jinete o caballo. (Las jueces no deberán sancionarlo).

Será considerado por los siguientes motivos:

- a) Cuando se reviente cualquier parte del freno: cadenillas, barbada, cabezada y/o rienda, etc.; así como cualquier parte de la albarda, cincho, pecho-pretal; o también el cabresto, bozalillo, bozal, bajador; o se caiga el sombrero; igualmente los accesorios de patas y manos del caballo.
- b) Cuando algún caballo o jinete se encuentren evidentemente indispuestos para continuar.
- c) Cuando se ladea de manera evidente la albarda de cualquier jinete.
- d) Cuando se ven en la necesidad de cambiar una albarda o cualquier arreo utilizado por la cabalgadura que esté poniendo en peligro la integridad del jinete.
- e) Si el lienzo es invadido por alguna persona extraña; así como toro, yegua, o cualquier otro animal; así como por cualquier objeto que se aviente al lienzo y pueda perjudicar la competencia.
- f) Tampoco por algún choque, caída con o sin caballo.

Por estos motivos, el cronómetro se detendrá hasta la reanudación de la rutina y no se marca ninguna sanción.

Aplicará cuando el equipo lo requiera por alguna contingencia de monta peligrosa o situación externa que ponga en riesgo al equipo y cualquier persona le puede avisar para que se detenga.

Cuando existe un paro opcional y alguna jinete que no estuvo involucrada en el motivo que provocó el paro aprovecha para ser auxiliada, se sancionará al equipo con menos -6 puntos por intervención.

PARO DE ACTUACIÓN: - 6 PUNTOS

Se refiere a interrumpir la presentación sin justificación alguna y sin autorización del jurado, como cuando se equivocan en la rutina, a alguna competidora se le olvida la rutina, entre otros y se interrumpe la actuación. El cronómetro NO se detendrá y se sancionará lo que suceda.

Cuando existe un paro de actuación sin justificación y se aprovechan para ser auxiliadas, apretar un cincho o intervención de persona ajena, se sancionará además al equipo con otros menos -6 puntos.

REHÚSE y/o PARO DE MANOS: - 6 PUNTOS

Son dos sanciones distintas:

Se dice que un caballo se **rehúsa** cuando se niega a cumplir una orden (mando de su jinete); o no continúa el sentido de la ejecución de manera insistente.

El **paro de manos** se considera como tal, cuando el caballo apoya francamente los cuartos traseros y levanta las manos de la mitad hacia arriba de su cuerpo.

Se sancionará al equipo con menos -6 cada vez que suceda en cada ejercicio, por cada caballo y en cualquier parte de la rutina; (a excepto cuando es el mismo caballo en el mismo ejercicio el que comete ambas infracciones, la sanción no será acumulativa).

Cuando el rehúse y/o paro de manos ocurre durante la punta, ésta será descalificada.

Si el paro de manos en la punta ocurre en el momento que está rayando por el mismo impulso del caballo NO se descalificará. Si el caballo termina de rayar y después se para de manos, SI se descalifica.

CAÍDA SIN CABALLO DURANTE LA ENTRADA, CUAJE Y SALIDA DE UN EJERCICIO: SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO

Ésta se considera cuando la jinete cae del caballo, ya sea durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio (tres tiempos).

Si la caída sucede en los tres tiempos del ejercicio se perderá el valor total del mismo.

No se sancionará el paro de actuación, ni la intervención de persona ajena.

El cronómetro se detendrá en el momento de la caída y se reanudará al reiniciar la rutina.

Solamente la jinete o jinetes afectadas por el incidente podrá ser auxiliadas, sin sanción.

Cuando la caída sin caballo sea en cualquier momento durante la punta, ésta será descalificada.

CAÍDA SIN CABALLO DURANTE ENTRADA Y/O SALIDA DE LA RUTINA, ASÍ COMO EN PREPARACIÓN DE EJERCICIOS: - 10 PUNTOS

Ésta se considera cuando la jinete cae al suelo sin caballo, durante la entrada y salida de la RUTINA, así como en la preparación de los ejercicios.

No se sancionará el paro de actuación, ni la intervención de persona ajena.

Solamente la jinete o jinetes afectadas por el incidente podrán ser auxiliadas, sin sanción.

PÉRDIDA DE ASIENTO DURANTE ENTRADA, CUAJE Y SALIDA DEL EJERCICIO: -10 PUNTOS

Se sancionará con menos -10 puntos cuando durante la entrada, cuaje o salida del ejercicio una jinete pierda el contacto con el asiento y/o quede colgada, conlleve o no al paro de actuación. No se penalizará la intervención de persona ajena.

PÉRDIDA DE ASIENTO DURANTE ENTRADA O SALIDA DE RUTINA, ASÍ COMO EN LA PREPARACIÓN DE LOS EJERCICIOS: - 2 PUNTOS

Se sancionará con menos -2 puntos cuando durante la entrada o salida de la rutina, así como en la preparación del ejercicio, la jinete pierda el contacto con el asiento y/o quede colgada, conlleve o no al paro de actuación. No se sancionará la intervención de persona ajena.

POR NO EJECUTAR LAS 8 JINETES UN EJERCICIO, SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO:

Cuando un movimiento no se ejecuta por una o varias jinetes, se perderá el valor total del ejercicio en el que se cometa la infracción y también se perderán los adicionales del mismo.

ROCE: - 2 PUNTOS

Se considera el contacto sin desplazamiento de las cabalgaduras (tocar en movimiento), **ya sea cabalgaduras o los hombros de las jinetes**. En caso de suceder, se sancionará con menos 2 puntos.

NO se tomarán como roce el contacto de olanes, sombreros, vestidos y/o colas de las cabalgaduras.

El contacto entre cascos de cabalgaduras sin existir un desplazamiento y/o pérdida de continuidad, NO será sancionado como choque, sino solo como roce.

CHOQUE EN PREPARACIÓN, ENTRADA y/o SALIDA DE LA RUTINA: -10 PUNTOS

Se considerará choque cuando en la preparación del ejercicio, entrada y/o salida de la rutina **a consecuencia del contacto de dos o más caballos, ocurra cualquiera de lo siguiente:**

- a) Cuando exista un impacto **notorio** con desplazamiento y/o pérdida de continuidad de los caballos.
- b) Cuando exista un impacto **notorio demostrable en video, a pesar de que no exista desplazamiento (ejemplo: cuando las cabalgaduras terminan recargadas entre sí en los giros en parejas).**
- c) Cuando a consecuencia del contacto, una o más jinetes caen con o sin caballos.
- d) Cuando se para la actuación a consecuencia del choque.
- e) Cuando se pierde la continuidad de la preparación, a consecuencia del choque.
- f) Cuando en la entrada las competidoras hacen un ejercicio preparatorio y chocan en cualquier momento, antes de iniciar la rutina.
- g) Cuando algún caballo sea estrellado en las bardas del ruedo o manga en cualquier momento.

El contacto entre cascos de cabalgaduras sin existir un desplazamiento y/o pérdida de continuidad, no será sancionado como choque, sino solo como roce.

En caso de existir choque en la entrada o salida de la rutina, en preparaciones y/o choque en bardas (en cualquier momento de la actuación), se sancionará con menos -10.

CHOQUE EN EJECUCIÓN YA SEA EN LA ENTRADA, CUAJE Y/O SALIDA DEL EJERCICIO: SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO.

Se considerará choque en ejecución, cuaje y/o salida del ejercicio **cuando a consecuencia del contacto de dos o más caballos ocurra lo siguiente:**

- a. Cuando exista un impacto **notorio** con desplazamiento y/o pérdida de continuidad de las cabalgaduras.
- b. Cuando exista un impacto notorio **demostrable en video, a pesar de que no exista desplazamiento (ejemplo: cuando las cabalgaduras terminan recargadas entre sí en los giros en parejas).**
- c. Cuando se pare la actuación a consecuencia del choque.
- d. Cuando una o más jinetes caen, con o sin caballos, debido al choque.
- e. Cuando no se ejecute un ejercicio debido a la colisión.
- f. Cuando en los giros de pareja hay contacto notorio, impacto con desplazamiento; se enganchen y/o se quedan pegadas las jinetes y/o sus caballos, perdiendo la continuidad.

El contacto entre cascos de cabalgaduras sin existir un desplazamiento y/o pérdida de continuidad, no será sancionado como choque, sino solo como roce.

En caso de existir choque en ejecución del ejercicio (durante la entrada, cuaje o salida del ejercicio), se sancionará eliminando el valor del ejercicio en el que suceda el choque y se pierden los adicionales en caso de tenerlos.

En caso de observar un choque, la juez deberá seguir sancionando el ejercicio anotando las infracciones que sucedan después del mismo, de una manera fácil de identificar.

De NO comprobarse el choque, se retira; y de demostrar las sanciones marcadas posteriores al choque no comprobado, éstas se quedan.

De comprobar que SI existe un choque, las sanciones marcadas en la hoja se evaluarán hasta el momento en que éste sucedió y si sucedieron después del choque, se retiran.

INTERVENCIÓN DE PERSONA AJENA: SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL EJERCICIO Y/O DE LA PUNTA.

DURANTE LA PUNTA:

Será descalificación de la punta si ocurriese lo siguiente:

- I. Por dar indicaciones a la escaramuza por parte del instructor(a), o alguna otra persona en cualquier momento de la punta, desde que entra al partidero y hasta terminar de dar la punta.

Una vez terminada la punta, si se permite el contacto verbal de dicha competidora con el público en general y/o con el entrenador(a). (Ej.: recibir felicitaciones, etc.).

DURANTE LA RUTINA:

Será descalificación del ejercicio si ocurriese lo siguiente:

- I. Dar indicaciones a las competidoras por parte del entrenador(a) o alguna otra persona, en cualquier momento del ejercicio cuando el tiempo está corriendo y desde cualquier lugar, ya sea con gritos, señas, chiflidos, aparatos electrónicos, etc.

- II. Pasarle vara, o cualquier otro artículo, atuendo o arreo que ocupará alguna competidora en su presentación.
- Cuando la intervención se diera durante la entrada de la escaramuza al lienzo, antes de iniciar su rutina, se descalificará el primer ejercicio de la rutina.
 - En la salida de la escaramuza del lienzo ya NO se aplica esta sanción.

NO CUMPLIR CON LA RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA: - 25 PUNTOS

- a) Por la falta de algún valor especificado en los ejercicios.
- b) Por la falta de algún concepto obligatorio.
- c) Por ejecutar más de TRES veces alguno de los conceptos señalados.
- d) Cuando en el combinado se avance más de DOS caballos para la realización del segundo ejercicio.

Por todo lo anterior, se aplicará el **NO** cumplir con Rutina Obligatoria de Competencias y se sancionará con menos 25 puntos.

NO MANTENER EL CÍRCULO DE LA COLADERA: - 2 PUNTOS

Cuando en los círculos de las coladeras **no** recorran UN caballo y medio, antes y después de la ejecución.

También se sancionará cuando desbaraten el círculo inmediatamente después del cruce, ya que esto deberá ser hasta que salgan UN caballo y medio las que cruzaron.

CAMBIO DE DIRECCIÓN (CD): - 6 PUNTOS

Se podrá hacer un CD en la PREPARACIÓN de los ejercicios, menos en el combinado, ni el compuesto y ni en las coladeras, **respetando la misma trayectoria de inicio durante la entrada de caballo y medio, cuaje, así como caballo y medio de salida,** (excepto en la coladera de 26 puntos dada la naturaleza del ejercicio).

- I. El cambio de dirección se considera a partir de que el caballo haya cambiado su trayectoria completamente con manos y patas.
- II. **Podrá realizarse en la preparación respetando la misma trayectoria tanto en la entrada como en la salida durante caballo y medio.**
 - En estos casos, las líneas del rectángulo y/o del círculo podrán servir de referencia para las jueces, a fin de verificar que se cumpla la trayectoria de caballo y medio obligada, tanto en la entrada como en la salida.
 - El salir del círculo no significa que ya se podrá efectuar el cambio de dirección, sin haber recorrido el caballo y medio de salida obligatorio.

El CD deberá señalarse con tinta roja, **en su hoja de croquis y en la de calificación**, el momento y la trayectoria del cambio de dirección en la entrada; así como la posición en la que ejecutarán el ejercicio, de lo contrario se sancionará con menos -2 por no señalarlo.

Se sancionará con menos -6 por no cumplir con las características del CD **ya sea en la entrada y/o en la salida**; además con menos -2 puntos por no cumplir con la entrada del ejercicio; y/o -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

NO ENTRADA Y/O SALIDA DE UN EJERCICIO: - 2 PUNTOS CADA VEZ.

Se sancionará a los ejercicios de cualquier valor y concepto **que no presenten cambio de dirección, cuando NO** cumplan con UN caballo y medio de distancia en las entradas y/o en las salidas de los mismos. Lo anterior se refiere al estar ya los caballos en línea recta para efectuar la ejecución del ejercicio y NO mantengan dicha línea recta hasta UN caballo y medio después de salir del ejercicio. **El no hacerlo así causará una sanción de menos -2, ya sea en la entrada y/o en la salida.**

NO MARCAR GIROS, NI GRADOS, NO INDICAR DOS TIEMPOS, Y/O NO MARCAR CAMBIO DE DIRECCIÓN: - 2 PUNTOS.

Se deberá señalar en la "**Hoja de Calificación**" y en la "**de Croquis**" lo siguiente:

- Los grados a ejecutar, pudiendo ser solo DOS variantes de grados como máximo.
- Los giros que se ejecuten en la barda o bocamanga.
- Señalar con tinta roja el CD en cualquiera de los ejercicios en los cuales se permite el mismo, tanto la trayectoria completa, como el momento preciso del cuaje.

En caso de **NO** indicar claramente uno o varios de los señalamientos anteriores, se aplicará la sanción de menos -2 puntos, por cada concepto.

DEFECTOS EN GIROS

En los giros que se realizan en PAREJAS, la distancia no podrá ser mayor a medio caballo lateral con la pareja que se gira en cualquier momento, de lo contrario, se sancionará con defecto de LATERAL (L). **Si el hueco lateral se abre a más de un caballo será motivo de descalificación.**

Cuando en cualquier momento de la ejecución se hiciera de tal forma que se apreciara que el giro se está haciendo de manera individual, no en parejas; es decir, el girar antes de estar a cabezas como mínimo o después de colas (pasados); así como girar menos de 180° grados, será motivo de descalificación.

En este ejercicio se aplicarán las mismas sanciones de los giros que se ejecutan de manera individual, como son: Abierto (A), Lateral (L) y Desplazado (Z).

Cada una de estas sanciones es de menos -4 puntos.

La distancia permitida no deberá ser mayor de UN caballo y medio entre las cabalgaduras que giran con su(s) compañera(s) cercana(s) inmediata(s), ya sea en parejas o de manera individual (en patas).

DEFECTO DE EJECUCIÓN EN GIROS: - 4 PUNTOS

Este término significa sancionar los giros cuando estén ejecutados evidentemente imperfectos.

Se aplicará la sanción por cada uno de los motivos aquí marcados, aún y cuando sea en un mismo ejercicio.

Los puntos adicionales en los ejercicios de 28 puntos no se perderán si se comete defecto de ejecución en cualquiera de sus siguientes modalidades de sanción:

ABIERTO: Se indicará en el recuadro con la letra "A".

Se sancionará cuando excede los límites de distancia permitidos en todo momento de la ejecución del giro. Cuando los giros están abiertos o en bloques a más de la distancia que permite su valor, o cuando se abre por más de UN caballo y medio con relación a las demás ejecutantes.

Ya una vez girando, si éstos se abren, ya sea por desplazamiento, destiempo o cualquier error, también se aplica la sanción de ABIERTO.

1. **LATERAL:** Se indicará en el recuadro con la letra "L".

Cuando entre dos compañeras que giran de parejas tienen más de medio caballo lateral y hasta un caballo. Cuando las parejas se abran a más de UN caballo, el ejercicio será descalificado

2. **DESPLAZAMIENTO:** Se indicará en el recuadro con la letra "Z".

Se considerarán desplazamientos en los giros cuando las competidoras incurran en uno o varios de los siguientes errores:

- I. Cuando una o varias jinetes **NO** ejecuten los giros apoyando el tren posterior de su cabalgadura para girar, haciendo un círculo en lugar de un giro.
- II. Si el caballo pica en manos en cualquier momento del giro.
- III. Cuando una o varias jinetes **NO** inician y/o terminan de girar en el mismo lugar donde se coloca el tren posterior del caballo.
- IV. Cuando previo al inicio del giro realiza un "abre" preparatorio.
- V. Si alguna cabalgadura mueve sus patas, simulando "un triángulo" visible y notorio.
- VI. Si cualquier cabalgadura mueve las manos y/o las patas, lo que se conoce como "caracoleando"; es decir, que **NO** posiciona su posterior para girar sobre su propio eje.
- VII. Cuando en cualquier momento del giro, el caballo recula con ambas patas (no confundir con el impulso hacia atrás para salir del giro).
- VIII. Apoyar al inicio la pata necesaria para comenzar el giro cuando llegan con la mano contraria dando un paso lateral.

Estas sanciones aplican tanto en los giros de parejas, como en los individuales.

DESPLAZAMIENTO EN GIROS EN PAREJA:

Se considera desplazamiento en los giros de pareja cuando una cabalgadura apoya su tren posterior para girar y la otra rodea a la jinete en un círculo para cumplir con el giro en parejas.

NO SON DESPLAZAMIENTOS:

1. El ir rayando para entonces iniciar el giro.
2. El levantar la pata sobre su propio eje, "pivoteando"; o incluso hacia arriba y hacia abajo, sin movimiento hacia los lados.
3. Si en la salida, la cabalgadura se impulsa hacia atrás para salir del giro.

DEFECTO DE EJECUCIÓN EN TODOS LOS EJERCICIOS (excepto giros): - 6 PUNTOS

Se sancionará con menos 6 puntos a los cruces, coladeras, escaleras, abanicos, flores, agrupaciones, pases, rebases y todos los demás ejercicios, de cualquier valor y concepto, que tengan errores de ejecución y/o destiempo de UN caballo en el momento de la realización del mismo.

En todos los casos, se aplicarán los siguientes DEFECTOS en caso de suceder, además de las otras sanciones que se cometan.

El defecto de ejecución, **ya sea de destiempo o abierto**, se aplicará cuando al ser realizados los ejercicios **no** cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. EJERCICIOS DE 16 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes lleven más de TRES caballos de distancia en cualquiera de sus ejercicios o huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. Cuando en las coladeras abran el círculo más de TRES caballos, se sancionará con defecto de abierto.
- III. Cuando en la ejecución, una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.
- IV. Cuando en las agrupaciones circulares no completen una vuelta después de formados se sancionará con defecto de destiempo.
- V. Cuando en las agrupaciones paralelas o diagonales rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí, se sancionará con defecto de destiempo.

B. EN EJERCICIOS DE 20 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes lleven más de dos caballos de distancia en cualquiera de sus ejercicios o huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. En las escaleras que sean ejecutadas en dos tiempos, la distancia mínima que deberá haber entre la ejecución del primer tiempo y la ejecución del segundo tiempo será de medio caballo. De no hacerlo así, tendrán una sanción de -6 puntos por el defecto de destiempo.
- III. En las escaleras que sean ejecutadas en 2 tiempos, no deberán de exceder la distancia de TRES caballos entre el primer tiempo y el segundo. De hacerlo así, ocasionará defecto de abierto.
- IV. En escaleras que sean ejecutadas de manera simultánea, las hicieran a más de dos caballos entre los bloques, se sancionará con defecto de abierto.
- V. En las coladeras de 20 puntos ejecutadas en 2 tiempos, no deberán exceder la distancia de CUATRO caballos de cuando cruzan el círculo las primeras dos y luego las otras dos; de hacerlo así, se sancionará con defecto de abierto.
- VI. Cuando en las coladeras abran el círculo a más de 2 caballos, se sancionará con defecto de abierto.
- VII. Cuando en la ejecución de cualquier ejercicio una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo también se aplica esta sanción de -6.

C. EN EJERCICIOS DE 26 y 28 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes abran más de UN caballo y medio de distancia cualquiera de sus ejercicios y huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. Cuando el círculo de la coladera lo abran a más de UN caballo y medio de distancia se sancionará con defecto de abierto.
- III. Cuando en la ejecución de cualquier ejercicio una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo también se aplica esta sanción de -6.

ADEMÁS, EL DEFECTO DE EJECUCIÓN SE SANCIONARÁ POR LAS SIGUIENTES RAZONES EN:

I. GIROS (MENOS - 4)

- a) Cuando entre dos jinetes que giran de parejas tengan más de medio caballo lateral.
- b) Cuando una o varias jinetes no ejecuten los giros apoyando el tren posterior de su cabalgadura para girar, haciendo un círculo en lugar de un giro.
- c) Cuando los giros de 16 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de tres caballos entre sí.
- d) Cuando los giros de 20 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de dos caballos de distancia entre sí.
- e) Cuando los giros de 28 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de un caballo y medio de distancia entre sí.

II. CRUCES (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de un caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.

III. COLADERAS (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución, una o más jinetes marcan el destiempo con más de UN caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.
- c) Cuando en las coladeras de 26 puntos se forma con dos círculos al mismo tiempo, el círculo de 4 jinetes que marca el eje principal para cruzarla se abra a más de caballo y medio de distancia.
- d) Cuando en las coladeras de 20 puntos ejecutadas en 2 tiempos, excedan la distancia de 4 caballos entre las dos primeras que cruzan el círculo y las dos últimas que cruzan.

IV. ESCALERAS (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos de la columna, se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.
- c) En escaleras de 20 puntos que se ejecuten de manera simultánea, no deberán cruzar a más de 2 caballos entre cada bloque.
- d) Cuando en escaleras de 20 puntos ejecutados en 2 tiempos, excedan la distancia de TRES caballos en su ejecución de un bloque a otro.

V. ABANICO (MENOS - 6)

- a) Por NO completar una vuelta después de estar formado.
- b) Cuando en los "Medios Abanicos" NO completen media vuelta después de formados.
- c) Cuando en la ejecución, una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo (lateral o hacia atrás).

VI. AGRUPACIONES (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.
- b) Cuando en las agrupaciones circulares no completen una vuelta después de formados se sancionará con defecto de destiempo.

VII. FLORES (MENOS -6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de un caballo.
- b) Cuando las distancias se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.

VIII. PEINES (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.

IX. CARGA DE CABALLERÍA (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.

X. GENERALIDADES EN DEFECTOS DE EJECUCIÓN: (MENOS -6)

También será motivo de defecto de ejecución lo siguiente:

1. Cuando en cualquier ejercicio, de cualquier valor y concepto, las distancias de los huecos con relación a las parejas o jinetes hacia adelante, atrás o laterales NO respeten los márgenes permitidos para cada valor; excepto las distancias entre bloques de cuatro y cuatro.
2. Cuando den más de una vuelta de preparación en cualquier ejercicio de cualquier valor.
3. Por NO señalar preparaciones donde hay 6 o más integrantes agrupadas o cruzando, no colocando el dibujo en el Croquis previo al ejercicio.

ARTÍCULO 35.- PUNTOS ADICIONALES:

Se otorgarán solamente a los ejercicios de 28 puntos por ser los de mayor grado de dificultad **siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:**

1. Deberán desprender desde la barda del ruedo las 8 jinetes para ejecutar directamente el cuaje del ejercicio al centro de este, sin ejercicio intermedio; es decir, directamente de barda al lugar de la ejecución.
2. Al concepto combinado se le otorgarán adicionales, si cumplen también con lo siguiente:
 - A. Al primer ejercicio si es de 28 puntos y desprenden las 8 jinetes desde la barda del ruedo.
 - B. Al ejercicio complementario si éste es de 28 puntos.
 - C. Cuando los dos ejercicios son de 28 puntos y se combinan con giros, no importando el orden de ejecución.

LOS PUNTOS ADICIONALES SE OTORGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ADICIONALES	Observaciones
CRUCE, COLADERA, ESCALERA Y/O LIBRE	+ 3 a cada ejercicio	A cada uno
GIROS de 180°	+ 6	Individuales o de parejas
GIROS de 270°	+ 8	Individuales o de parejas
GIROS de 360°	+ 10	Individuales o de parejas
COMPUESTO	+ 10	No importa los grados

1. En caso de presentar giros de diferentes grados en un mismo ejercicio, se otorgarán los adicionales que le correspondan al giro de menos grados del ejercicio en cuestión.
2. Cuando se aplica sanción por defecto de ejecución, no se perderán los adicionales.
3. Cuando se descalifica un ejercicio, se perderán también los adicionales.

ARTÍCULO 36.- DECIMALES Y DESEMPATES:

DECIMALES: Cuando el resultado final de la puntuación arroje decimales, se conservarán en la puntuación de la escaramuza.

DESEMPATES: Los desempates se resolverán en el siguiente orden:

1er. motivo de desempate:

Se resolverá otorgando el triunfo a la escaramuza que en las hojas de calificación tenga menos puntos totales en infracciones (sin promediar).

2° motivo de desempate:

Se dará el triunfo a la escaramuza con más puntos en el “Ejercicio Millonario”.

3er motivo de desempate:

Será motivo de desempate, la escaramuza que tenga más puntos por velocidad.

4° motivo de desempate:

De continuar el empate, **ganará** la escaramuza que tenga más giros de 28 puntos de 360° con 10 adicionales.

5° motivo de desempate:

Será triunfadora la escaramuza que tenga menos infracciones de defectos en los giros (de cualquier número de grados).

6° motivo de desempate:

De persistir el empate, será triunfador el equipo que tenga la suma más alta en la punta.

7° motivo de desempate:

Si siguen empatadas, se dará el gane a la escaramuza que haya tenido más metros en el arrastre de su punta, en el menor número de tiempos.

8° motivo de desempate (en las eliminatorias):

Al no existir desempate por los motivos anteriores en las eliminatorias, se verificará la decisión con el Comité Organizador.

8° motivo de desempate (en la FINAL):

Al no existir desempate por los motivos anteriores en la final, se sumarán los premios y se dividirán en partes iguales para las escaramuzas empatadas.

ARTÍCULO 37.- EJERCICIO MILLONARIO:

Este es un ejercicio diseñado para ser ejecutado **SOLAMENTE** dentro de este campeonato, tanto en la etapa eliminatoria, como en la final.

- A. Será de carácter obligatorio ejecutarlo por toda escaramuza, de lo contrario será descalificada.
- B. Deberá ser presentado al final de la rutina por lo que ésta no tendrá que modificarse.
- C. El “Ejercicio Millonario” estará conformado por cuatro movimientos, a ejecutar uno después de otro.

- D. Únicamente podrá realizarse como está diseñado, con excepción del sentido, ya que puede ser a la derecha, o a la izquierda.
- E. El área para ejecutar este ejercicio será casi totalmente dentro de la circunferencia dibujada al centro del ruedo.
- F. En este ejercicio NO se otorgarán los adicionales de velocidad. Así como tampoco se sancionará la misma; sin embargo, el trote y el paro serán sancionados como se señala en el Reglamento Millonario.
- G. El valor total del ejercicio será de 70 puntos en conjunto
- Éste está conformado por cuatro movimientos, a realizarse uno después de otro.
 - NO se podrá modificar su diseño, ni su ejecución.
 - Se deberá realizar como se indica en la “Hoja de Calificación del Ejercicio Millonario”, variando solo el sentido (a la izquierda, o a la derecha).
- H. Cada uno de estos 4 movimientos tendrá un valor diferente y se calificarán por separado.
- I. Estará compuesto de los siguientes conceptos, siendo estos sus valores además de algunas de sus sanciones:
- **FLOR, que tendrá un valor de 10 puntos:**
 - Deberá ser ejecutada con cuatro de las integrantes que van adelante en las filas (la uno y la dos de la fila de cada lado) por dentro del rectángulo.
 - Las otras 4 (la 3 y la 4 de cada fila) podrán ir sobre las líneas del rectángulo, o medio caballo máximo por fuera del mismo.
 - NO podrán ejecutarla fuera del círculo por una o varias integrantes, de lo contrario la flor será descalificada (menos -10 puntos).

 - **ESCALERA, con un valor de 15 puntos:**
 - El cuaje de la escalera deberá ser por atrás de las que van en las filas del rectángulo (o por fuera del mismo).
 - El cruce deberá ser perpendicular a las filas de las escaleras, cumpliendo con el diseño en “T” de la ejecución de las jinetes (90° grados).
 - Al liberar colas de las cabalgaduras que hacen la “T”, podrán hacer su cambio de dirección, para llegar a ejecutar el siguiente movimiento.
 - Solo podrán salirse del círculo una o varias integrantes máximo MEDIO caballo posterior al momento de la ejecución, cuando hacen el cambio de dirección.
 - Rebasar dicha distancia fuera del círculo; o no ejecutar en “T” la escalera, será descalificada (menos -15 puntos).

➤ **CRUCE, con valor de 20 puntos:**

- Este cruce deberá ejecutarse de manera simultánea por las ocho integrantes, cumpliendo con las cuatro direcciones que el dibujo señala (todas dirigidas hacia octavos).
- La distancia máxima al cruzar en cada bloque de 4 jinetes será de un caballo y si se rebasa se sancionará como “ABIERTO”.
- No se sancionará como “abierto” la distancia entre bloque y bloque, debido a que así es su diseño; esto es, podrán ejecutarlo fuera del rectángulo, sin salirse del círculo.
- Este movimiento deberá ser dentro del círculo al momento del cambio de dirección y de la ejecución.
- Si una o varias lo realizan fuera del círculo será descalificado (menos - 20).
- Después de ejecutar este cruce, podrán salir del círculo máximo UN caballo para la preparación del siguiente movimiento.

➤ **FLOR CON GIRO, valor de 25 puntos:**

- En la preparación de este ejercicio podrán abrir sus distancias máximo a UN caballo por fuera del círculo pintado en el ruedo.
- Podrá NO ser similar la distancia por fuera de la circunferencia, ya sea de 2, 4, 6 ó las 8 integrantes.
- Este movimiento deberá ejecutarse de manera simultánea por las ocho integrantes debiendo coincidir el cuaje de la flor con el inicio del giro.
 - Es decir, las 4 integrantes que ejecutan el giro deberán iniciarlo cuando las que hacen la flor formen el cuadrado de ellas 4 en el centro.
- No realizar los giros de manera simultánea cuando se aprecia el cuadrado de la flor; o sea, que inician a girar cuando las que hacen su radial están a más de UN caballo de formar el cuadrado; o cuando las del cuadrado ya salieron más de UN caballo y el giro está iniciando, llevará a una sanción de “DESTIEMPO”.
- *Para mayor entendimiento, este ejercicio se realizará como se ejecutaba anteriormente el ejercicio conocido como “mixto”.*
- NO se sancionará el destiempo en ninguno de estos 4 giros que conforman este movimiento.
- La distancia máxima entre parejas (la que gira con la que hace la flor) al momento de la ejecución, será de UN caballo. Si se rebasa dicha distancia se sancionará como “ABIERTO”.
- NO se tomará en cuenta para sancionar la diferencia en la salida de las integrantes para rematar, aunque no sea simultánea.

J. Todo lo demás que suceda en el “Ejercicio Millonario” será sancionado conforme al presente Reglamento Millonario.

K. Se les harán llegar las hojas con los dibujos de éste (tanto para su ejecución a la derecha, o a la izquierda); así como su ejemplo de ejecución en un sencillo video.

- L. Se podrá realizar un ejercicio preparatorio para formar las dos filas de la entrada del “Ejercicio Millonario”, sin poder dar más de una vuelta al ruedo para preparar dichas filas, de lo contrario se sancionará como DEFECTO, con menos -6 puntos.
- M. El ejercicio “COMPUESTO” NO será evaluado, en el entendido de que lo que suceda en éste, no afectará a su calificación.
 - o El “compuesto” NO tendrá valor ni adicionales, por lo que en la Hoja de Croquis y de Calificación estos puntos se deberán omitir.
- N. La juez anulará la columna del “compuesto” con una raya vertical con tinta roja para NO poner ninguna anotación en dicha columna.
 - a. Por lo anterior, el equipo NO deberá modificar sus dibujos en sus hojas.
- O. El Comité Organizador elaborará la hoja especial para evaluar el “Ejercicio Millonario” y tendrá el recuadro para señalar si lo ejecutan a “mano izquierda” o “a mano derecha”; además que deberán ponerle el nombre del equipo.
- P. Dicha hoja se les enviará a las capitanas para que las entreguen en “Tiempo” y “Forma” junto con la demás papelería, de acuerdo al presente Reglamento.
- Q. DIBUJO DEL DISEÑO DEL EJERCICIO MILLONARIO:

❖ A LA DERECHA:

1	2	3	4
FLOR	ESCALERA	CRUCE	GIRO/FLOR
10	15	20	25

❖ A LA IZQUIERDA:

1	2	3	4
FLOR	ESCALERA	CRUCE	GIRO/FLOR
10	15	20	25

Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador.

“CAMPEONATO MILLONARIO TEQUILA HACIENDA VIEJA 2024”.